

**Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de junio de 2011**

**Transcripción de la audiencia pública convocada por la Comisión de Gobernación de la Honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, este martes en los salones C y D del edificio G.**

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Quiero darles la más cordial bienvenida, este martes 14 de junio del 2011.

Estamos reiniciando las audiencias públicas especializadas en la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.

La semana pasada desahogamos conforme al calendario y el plan de trabajo acordado por esta comisión, una serie de audiencias públicas con académicos, representantes de organismos de los derechos humanos, de asociaciones civiles y ahora vamos a iniciar una serie de reuniones que hemos denominado “grupos de trabajo”, con distintas dependencias públicas y comisiones estatales de derechos humanos.

Lo hacemos dentro del proceso de análisis, discusión y revisión de la minuta con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Seguridad Nacional, emitida por el Senado de la República y que ha sido turnada a las comisiones de Gobernación, de Derechos Humanos y de Defensa Nacional.

Este día vamos a desahogar la primera reunión de trabajo. Se trata no de una comparecencia con las reglas o las formalidades de esa figura, sino vamos a desahogar una reunión de trabajo informativa, explicativa, de intercambio de opiniones, de ideas, con el señor subsecretario de Gobernación para el Enlace con el Poder Legislativo Federal, Rubén Fernández Aceves.

Antes les doy la más cordial bienvenida a todos los funcionarios de la Secretaría de Gobernación, a los compañeros asesores de los señores diputados federales, miembros de esta comisión y quiero destacar la presencia esta mañana de los siguientes compañeros legisladores:

Está con nosotros el diputado federal Sami David David, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y miembro de la Comisión de Gobernación; el diputado federal secretario, por parte del grupo parlamentario del PRD en la Comisión de Gobernación, el diputado Luciano Cornejo

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 2, ahm

Barrera; está con nosotros la diputada Nancy González Ulloa, integrante de la Comisión de Gobernación, diputada federal del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la diputada federal secretaria, por parte del Partido Verde Ecologista de México en la Comisión de Gobernación, la diputada Lorena Corona Valdés; y se encuentra con nosotros también la diputada Adriana Fuentes Cortés, diputada federal integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, integrante de la Comisión de la Defensa Nacional.

Trabajamos legisladores de tres comisiones, de la de Derechos Humanos, de la de Defensa Nacional y de la de Gobernación, porque tenemos el turno en comisiones unidas y hemos tratado de desahogar este tipo de reuniones de manera simultánea los integrantes de estas comisiones.

Voy a dar lectura a un oficio que nos hizo llegar el secretario de Gobernación, el licenciado José Francisco Blake Mora, el pasado 13 de junio. Dice así:

“Por este conducto agradezco en nombre de esta secretaría la invitación que se les ha formulado a distintas dependencias del Poder Ejecutivo Federal para participar en diversas audiencias relacionadas con el análisis de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Seguridad Nacional.

“Al respecto me permito informarle que de conformidad con el artículo 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre del 2003, mediante el cual se establece en el capítulo tercero, artículo sexto, inciso d), que corresponde a la Secretaría de Gobernación conducir en el ámbito de su competencia y por conducto del subsecretario de Enlace Legislativo, licenciado Rubén Fernández Aceves, coordinar las acciones necesarias para la debida atención de las comparecencias o reuniones de trabajo de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, ante las Cámaras y órganos del Poder Legislativo Federal.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 3, ahm

“Por lo anterior he designado al subsecretario de Enlace Legislativo para que participe en dichas reuniones de trabajo, colaborando con la Cámara de Diputados, fijando la postura de la Administración Pública Federal y facilitando a los y las legisladores federales, la información que requieran para el trabajo legislativo y promoviendo en su caso, la colaboración técnica de servidores públicos de las dependencias federales que para esos propósitos resulte necesario.

“De esta manera y bajo esta comunicación, hemos hecho una reformulación al plan de trabajo y al calendario de audiencias públicas con las dependencias de la Administración Pública Federal.

“No se cancelan ni se posponen indefinidamente sino que a partir de esta reunión, con el subsecretario de Gobernación, habremos de ir determinando cuáles resultan necesarias para el trabajo de dictaminación, de discusión y de intercambio de los legisladores, con la Administración Pública Federal”.

Por supuesto que damos la bienvenida a esta comunicación y al señor licenciado Rubén Fernández Aceves, que esta casa no les es ajena porque ya en alguna ocasión le ha sido propia, se trata de un servidor público que ya ha tenido una actividad en el ámbito del Poder Legislativo, porque fue miembro de la Legislatura LVII.

El licenciado, maestro, Rubén Alfonso Fernández Aceves, es licenciado en derecho y master en gestión de la información y el conocimiento, por la Universidad de Cataluña; diputado federal propietario en la LVII Legislatura, en la que fue presidente de la Comisión de Población y Desarrollo de la Cámara de Diputados y fungió como coordinador de Políticas de Población en el equipo de transición del presidente Vicente Fox Quesada, fue director general de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Programa de Educación, Salud y Alimentación, Progresá, y director ejecutivo de la Asociación de Municipios de México y titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; fue miembro del Instituto Internacional de Sociología Jurídica del Consejo de Parlamentarios de la Cumbre del Microcrédito, de la Junta Directiva del Grupo Parlamentario Interamericano sobre Población y Desarrollo,

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 4, ahm

del Consejo Consultivo Ciudadano, de la Secretaría de Desarrollo Social y del Consejo Consultivo del Consumo.

Desde marzo de este año, se desempeña como subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación y ha sido designado interlocutor de la Administración Pública Federal para tratar con nosotros el punto de vista de la Administración Pública Federal sobre las reformas a la Ley de Seguridad Nacional.

En ese contexto, con esos antecedentes, no puedo más que darle la bienvenida al señor licenciado Rubén Fernández Aceves, para que iniciemos a partir de este momento, un diálogo entre el Poder Legislativo y el punto de vista de la Secretaría de Gobernación sobre esta minuta de reformas y sobre los distintos documentos que ahora circulan en torno de ella.

Tenemos el mayor interés en esta comisión, de las comisiones que ahora trabajamos de manera unida, de llegar al acuerdo que consiste el consenso político más amplio para darle al país una reforma compatible no solamente con los objetivos de la seguridad nacional, sino de la democracia, de los derechos humanos.

En ese sentido y para ello hemos establecido estos grupos de trabajo. Vamos a darle la palabra al señor subsecretario para que nos haga la exposición y luego iniciaremos entre todos nosotros una ronda de preguntas, de cuestionamiento, de propuestas, de lo que sea.

Destaco también que se incorpora a esta reunión el señor diputado Agustín Carlos Castilla, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, miembro de la Comisión de Gobernación. Bienvenido, subsecretario, a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.

**El ciudadano Rubén Alfonso Fernández Aceves:** Muchas gracias, señor diputado Javier Corral, Presidente de la Comisión de Gobernación de esta Cámara de Diputados; señores legisladores federales, es para mí un gusto estar con ustedes esta mañana.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 5, ahm

Quiero a nombre de la Secretaría de Gobernación, en primer lugar, agradecer esta invitación para dialogar en torno a las distintas perspectivas que tenemos las instituciones públicas, los actores sociales en torno al tema de la seguridad nacional en nuestro país...

(Sigue turno 2)

... en torno a las distintas perspectivas que tenemos las instituciones públicas, los actores sociales en torno al tema de la seguridad nacional en nuestro país.

También quiero reiterar, de parte del secretario de Gobernación, la disposición del gobierno federal para colaborar con ustedes, con el apoyo técnico, la información que resulte necesaria para estar en condiciones de emitir un dictamen que satisfaga los valores que el diputado Corral ha mencionado, que son los valores de la democracia, del respeto a los derechos humanos y los valores jurídicos relacionados con la seguridad nacional.

Quisiera platicarles cómo es que soñamos o nos imaginamos un marco jurídico en materia de seguridad nacional. Hay una iniciativa del presidente de la república que fue dictaminada por el Senado, respecto de la cual hubo una serie de discusiones desde hace un poco más de un año en torno a cómo podríamos enriquecer este documento.

Nos imaginamos una Ley de Seguridad Nacional que en primer lugar regule, acote, digamos —quiero ser claro en ese sentido— acote las atribuciones del presidente de la república en esta materia. Hoy tenemos un marco jurídico conforme al cual el presidente de la república puede ejercer, sea éste quien sea, atribuciones en materia de seguridad nacional en forma discrecional, por decirlo de alguna manera.

Nuestra propuesta es que el ejercicio de estas atribuciones debe estar constreñido en un marco jurídico dado por el Congreso, en donde haya perfecta claridad para los mexicanos y para los poderes de la unión respecto de cuáles son las razones conforme a las cuales se ejercen las atribuciones del Ejecutivo federal así previstas en la Constitución en materia de seguridad nacional.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 6, ahm

Tengo una presentación de apoyo para ustedes, en donde quisiera explicar, en primer lugar, qué sí vemos en materia de seguridad nacional y qué no vemos en materia de seguridad nacional.

En la gráfica que tenemos en pantalla tenemos a la izquierda dos círculos rojos que dibujan cuáles son las disposiciones constitucionales que no vemos en materia de seguridad nacional, es decir, cuáles son los artículos que no estamos pensando regular aquí. El primero de ellos es el 21 constitucional, la seguridad pública; esto no es seguridad pública, y voy a ser un poco más claro en unos minutos a ese respecto.

En segundo lugar, tampoco estamos viendo que éste sea el documento conforme al cual se regule el procedimiento para suspender garantías individuales. Ésta es la parte que no vemos en la regulación en materia de seguridad nacional, ni la seguridad pública ni la suspensión de garantías.

Lo que sí vemos en materia de seguridad nacional son dos disposiciones constitucionales en particular. La fracción VI del artículo 89, que establece la atribución del presidente de la república en materia de seguridad nacional, y el artículo 119, que prevé disposiciones en materia de seguridad interior conforme a las cuales los estados de la federación tienen el derecho —vamos a decirlo así— de solicitar, en el marco del pacto federal, el auxilio de los poderes federales para resguardar el orden al interior del territorio de las entidades federativas.

Con esto partimos planteando, reitero, que no estamos hablando de seguridad pública y que no estamos hablando de suspensión de garantías individuales. Estamos hablando de la regulación de la atribución del presidente de la república en materia de seguridad nacional y la regulación del papel que las entidades federativas pueden jugar en la materia que nos ocupa.

La gráfica que tenemos en pantalla ahora trata de explicar lo que desde nuestro punto de vista es la gran diferencia. Sí, diputado Corral.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 7, ahm

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Perdón, subsecretario. ¿El Canal del Congreso está registrando esta exposición? ¿Sí la está registrando? ¿Cómo lo haremos? Creo que es importante que se le pudiera dar seguimiento a esta exposición gráfica, o ustedes lo harían posteriormente. Es que como estamos en vivo, subsecretario, en vivo y en directo a todo el país y millones de mexicanos están siguiendo esta comparecencia, porque la Comisión de Gobernación es de las más vistas en el Canal del Congreso, es importante que pudiéramos irles trasladando; sí, lo vamos a ir haciendo, muchas gracias. Disculpa, subsecretario.

**El subsecretario Rubén Fernández:** No se preocupe, diputado. De cualquier forma estoy tratando de usar el material solamente como apoyo y ser suficientemente claro en mi exposición para que, incluso sin ver el material, se pueda comprender nuestro mensaje.

Les decía que para nosotros es central —y lo hemos venido identificando en las discusiones públicas que hay sobre el tema— es central distinguir la diferencia —y creo que de ahí parte todo lo demás— entre seguridad pública y seguridad nacional.

La seguridad pública es un concepto que entendemos, más allá de los tecnicismos y las definiciones, como la función que tiene el Estado para efectos de garantizar los derechos y las libertades de las personas. La seguridad pública está enfocada a garantizar los derechos y las libertades de las personas.

La seguridad nacional, por el contrario, no tiene que ver directamente con la seguridad y las libertades de las personas sin con dos conceptos que tienen que ver al final de cuentas con la integridad del Estado mexicano. Un primer concepto —voy a empezar de fuera hacia dentro— que tiene que ver con la defensa exterior ante amenazas de otros estados, por ejemplo guerras, invasiones, que tiene que ver con la defensa de la soberanía nacional, no de la soberanía de las entidades federativas, sino de la soberanía nacional.

Este apartado de la seguridad nacional, que es la defensa exterior, no está siendo tampoco regulado en la propuesta que hemos venido planteando. La defensa exterior, el derecho de guerra, digamos, tiene un marco

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 8, ahm

jurídico internacional que en su caso podría tener algún reflejo en la legislación nacional, que sería materia de otro producto legislativo, pero no de la Ley de Seguridad Nacional concretamente, no en los términos en los que la hemos venido planteando.

La segunda parte de la seguridad nacional tiene que ver con la seguridad interior, hacia el interior de nuestras fronteras, con énfasis específicamente en la estabilidad de nuestras instituciones. La seguridad interior tiene que ver con garantizar que las instituciones del Estado mexicano sirvan y funcionen eficazmente para cumplir los propósitos que el marco jurídico les otorga, en particular en tratándose de la defensa de los derechos y de las libertades de las personas.

Es aquí cuando nuestras instituciones no funcionan, en una teoría, cuando entonces deberíamos hablar de seguridad nacional, con el propósito de recuperar la capacidad de la autoridad para hacer su trabajo. Lo voy a simplificar con dos ejemplos: tuvimos una epidemia en materia de influenza hace unos años. Si las autoridades locales en materia sanitaria no resultaran competentes o resultaran rebasadas en su capacidad de atención a esta emergencia, entonces deberíamos tener una intervención, solicitada por los estados, de ser el caso, o propuesta por el presidente, para efecto de que las autoridades sanitarias locales recuperen sus capacidades para atender el problema de la influenza. No le toca a la autoridad federal, que interviene en este contexto, combatir la influenza por sí misma, sino sólo contenerla hasta que la autoridad ordinaria, la autoridad civil, recupere su capacidad.

Es lo mismo en materia de crimen organizado. Nosotros no vemos —y quiero ser muy claro en esto— no vemos a la autoridad federal, en particular a las fuerzas armadas, combatiendo al crimen organizado ni al crimen de ningún tipo, salvo que este crimen se cometa como una amenaza para que la autoridad civil pueda hacer su trabajo, caso en el cual la autoridad federal, a petición por ejemplo de un gobernador, de un congreso del estado, debería contener la actividad del crimen organizado hasta que la autoridad civil recupere su capacidad para el combate directo, en los términos de la legislación ordinaria, de la legislación civil, de la legislación penal normal, vamos a decirlo así.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 9, ahm

Ésta es una primera distinción que sentimos que es muy importante compartir: la diferencia entre la seguridad pública orientada a proteger los derechos y las libertades de las personas, y la seguridad nacional que, en su vertiente de seguridad interior, busca proteger y salvaguardar la estabilidad de las instituciones.

La seguridad nacional, en la propuesta que hemos venido comentando, está sujeta a una serie de principios que podemos desarrollar en el dictamen de la manera en que los señores legisladores lo estimen más pertinente: el principio de legalidad, el principio de responsabilidad, el principio de protección a los derechos humanos y sus garantías que en la legislación vigente habla específicamente del concepto de seguridad humana. Podríamos también tomar este concepto, que está previsto en la legislación vigente, en esta discusión que se ha venido planteando de que la seguridad nacional debería ser una parte de un concepto mucho más amplio.

En la legislación vigente se habla de la protección de los derechos de la persona humana y es un concepto que puede retomarse sin ningún problema, es un principio que al final del ejercicio es el principio supremo al cual debería sujetarse cualquier tipo de legislación en ésta y en cualquier otra materia.

Otro principio es el de la confidencialidad, la lealtad, la transparencia, la eficiencia, la coordinación, la cooperación y la gradualidad. Esto significa, al final del ejercicio, que estamos hablando de que las acciones en materia de seguridad nacional obedecen sobre todo a un principio de subsidiariedad, es decir, no debería intervenir...

(Sigue turno 3)

... Esto significa, al final del ejercicio, que estamos hablando de que las acciones en materia de seguridad nacional obedecen sobre todo a un principio de subsidiariedad, es decir, no debería intervenir necesariamente la autoridad federal ni en materia sanitaria ni en materia de seguridad, digamos, sino en la medida en que la autoridad local o la autoridad cercana al problema es incapaz o está rebasada para atender el problema.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 10, ahm

Por eso la propuesta que hemos venido discutiendo habla de tres acotamientos que los vamos a ver a continuación.

Cualquier medida en materia de seguridad nacional, acciones relacionadas con la atención a una afectación a la seguridad nacional deben estar limitadas en tres aspectos. Limitadas en el tiempo, expresamente limitadas en el tiempo. Ninguna acción la vemos nosotros en la ley al infinitum, limitadas en el espacio geográfico concreto, y limitadas en sus alcances.

Estos son tres temas centrales en la propuesta que tiene que ver con una intervención transitoria en tanto la autoridad civil, digámoslo así, recupera —o la autoridad local— recupera sus capacidades para efectos de enfrentar los obstáculos que se le presenten.

La seguridad nacional es afectada por obstáculos, como lo decía hace unos minutos, que en la propuesta entendemos como actos o hechos que afectan total o parcialmente la seguridad nacional, y estos obstáculos tienen 4 grados de menos complejo a más complejo. Solamente dos de estos grados son materia de la Ley de Seguridad Nacional desde nuestra perspectiva. Los dos primeros grados no son materia de la Ley de Seguridad Nacional o de una declaratoria de afectación. Estos grados son cuatro y los presento a ustedes.

El primero es la contingencia. Esta es la doctrina moderna de los obstáculos a la seguridad nacional. Actualmente tenemos un esquema de riesgos y amenazas simple, la doctrina internacional habla de que esto es un asunto mucho más complejo que empieza por contingencias, que son obstáculos naturales antropogénicos. Antropogénicos son obstáculos causados por la acción del hombre en donde de una vez menciona reservas, es lo más tarde, que nuestra propuesta quedan excluidos. Es decir, no procede una declaratoria de afectación a la seguridad nacional, cuando se trate de consecuencias derivadas de movimientos sociales, políticos, electorales, sindicales, etcétera, sin excepción.

¿Cuáles son los obstáculos antropogénicos entonces si es que estos que estoy mencionando quedan excluidos? Algún asunto de causa humana, por ejemplo —vamos a decirlo así— una planta nuclear con

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 11, ahm

problemas, una estación eléctrica con problemas, un pozo petrolero con problemas son causas originadas por la acción del hombre, no obstáculos naturales.

Bueno, este primer nivel de contingencia está desde nuestra perspectiva y está así el marco jurídico vigente previsto, es atendido a través de medidas de protección civil. Las contingencias son atendidas a través de medidas de protección civil. No forman parte de la legislación, desde nuestra perspectiva, que estamos discutiendo.

En segundo lugar tenemos los riesgos. Los riesgos son amenazas en potencia, digámoslo así. Los riesgos son obstáculos que pueden potencialmente afectar la integridad, estabilidad o permanencia del Estado mexicano. Pueden hacerlo. No lo hacen actualmente. No es una amenaza actual que ponga en riesgo la estabilidad del Estado, sino que potencialmente puede hacerlo.

Este tema es atendido en nuestra perspectiva por el Cisen, por la autoridad civil en materia de inteligencia y en seguridad nacional; por la autoridad civil, y en términos estrictamente preventivos, con el ánimo de acotar, de combatir la posibilidad de que se actualice la amenaza que estamos comentando.

Luego tenemos otro grado de obstáculo que es el desafío, que son obstáculos que afectan efectivamente la integridad o estabilidad del Estado mexicano, supuesto en el cual puede, no debe, puede emitirse una declaratoria en materia de afectación a la seguridad interior de la cual vamos a hablar en unos minutos más, es una atribución del presidente de la República. Así está en la Constitución, esto puede cambiarse, el Congreso lo decide. Pero hoy por hoy es una atribución del presidente de la República que puede o no ejercerse.

El cuarto grado de obstáculo es la amenaza, que es un obstáculo que atenta contra la permanencia o existencia del Estado mexicano en donde también puede emitirse una declaratoria de afectación. Con lo que estoy planteando es empezar a explicar cómo nuestra propuesta tiene que ver con dejar de ejercer atribuciones discrecionales y empezar a racionalizar la toma de decisiones en la materia que nos ocupa.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 12, ahm

Este presidente o el que venga, necesitaríamos en el país un marco racional para el ejercicio de la atribución que nos ocupa. ¿Cuáles son los obstáculos que se prevén en la propuesta más amplia, un poco más allá de lo que ha resuelto en su minuta el Senado que pueden ser valorados y que pueden actualizar las hipótesis de los desafíos o de las amenazas?

Primero son obstáculos a la seguridad nacional en la propuesta que hemos venido discutiendo, y que en la medida desde su gravedad y su intensidad podrán constituir desafíos o amenazas, a lo mejor no, a lo mejor son solamente riesgos, pero en primer lugar los actos de espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria o genocidio.

En segundo lugar, la prevención y combate de delitos contra la seguridad nacional que están expresamente previstos en el Código Penal.

En tercer lugar, los ilícitos que impliquen riesgos, desafíos o amenazas.

En cuarto lugar, los actos de interferencia extranjera que pueden implicar una afectación al Estado mexicano.

En quinto lugar, los actos que impidan, fíjense como aquí es importante, los actos que impidan actuar contra la delincuencia organizada, no el combate a la delincuencia organizada, sino aquellos actos que impidan que la autoridad civil haga su trabajo, entonces se presenta un riesgo por virtud del cual puede emitirse una declaratoria de afectación a la seguridad nacional porque la autoridad civil no puede hacer su trabajo, no puede actuar contra la delincuencia organizada por actos de la delincuencia organizada o de terceros, o de cualquier otra naturaleza, supuesto en el cual se puede emitir una declaratoria para combatir esos obstáculos, no para combatir la delincuencia organizada, transitoriamente, actos tendientes a quebrantar la unidad de las partes de la Federación.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 13, ahm

La seguridad de la aviación y de la navegación marítima que tiene que ver directamente con la soberanía nacional, los actos en contra del personal o sedes diplomáticas o de representación de organismos internacionales en México, actos relacionados con el tráfico ilegal de materiales nucleares, armas bioquímicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva. El financiamiento del terrorismo, los actos tendientes, otra vez, a obstaculizar actividades de inteligencia, o de inteligencia, o contra inteligencia, a cargo de la autoridad civil, que es el Cisen, no es una autoridad militar.

Si el Cisen llegara a estar imposibilitado por actos de terceros o de otra naturaleza, imposibilitado a hacer su trabajo, entonces debería intervenir un auxilio especial de la Federación transitorio, para permitir que este organismo civil recupere su capacidad para hacer su trabajo.

Son obstáculos, también, a la seguridad nacional, la destrucción o inhabilitación de infraestructura estratégica, las agresiones o invasiones armadas de otros estados al Estado mexicano. Los obstáculos o las acciones que impidan garantizar la provisión de bienes o servicios públicos indispensable para la población.

La obstaculización o impedimento para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en caso de contingencias, desastres naturales, por ejemplo. Los obstáculos o impedimentos para el ejercicio de atribuciones para atender afectaciones a la seguridad interior.

Los obstáculos o impedimentos para accionar en materia de prevención de la defensa exterior, y las afectaciones a la estabilidad y seguridad de las partes integrantes de la Federación.

Quiero reiterar que por sí mismos estos obstáculos no generan en automático nada. La propuesta que estamos haciendo, que voy a explicar en unos minutos más, tiene que ver con que exista un procedimiento racional para calificar la gravedad de estos obstáculos, y que en función de esa gravedad y de esa intensidad, pueda emitirse una declaratoria de afectación a la seguridad interior forma y pública acotando, incluso decía, en tiempo, espacio y alcances materiales...

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 14, ahm

(Sigue turno 4)

... la autoridad federal, que pueden ser las Fuerzas Armadas o puede ser la Secretaría de Hacienda o puede ser la Secretaría de Salud, dependiendo de la contingencia que nos ocupa. Insisto nuevamente, en que estos obstáculos no son per se causa para que la autoridad federal intervenga en una entidad federativa, si no es a través del procedimiento racional de evaluación y toma de decisiones que venimos proponiendo y que hoy no tenemos.

El procedimiento que proponemos, que entiendo que hay de alguna manera un consenso importante a este respecto, parte de una solicitud. Alguien tiene que iniciar el proceso para que el presidente de la república tome la decisión de emitir una declaratoria en esta materia. Alguien tiene que iniciar ese procedimiento.

Tiene que haber una serie de sujetos legitimados. Nosotros planteamos que sean dos tipos de sujetos legitimados. Primero, la autoridades locales, en ejercicio de las atribuciones a que se refiere el 119 de la Constitución, una autoridad local, el Congreso del estado, de Michoacán, por ejemplo, puede decir: en mi estado necesito que intervenga el gobierno federal y tiene que señalar específicamente por qué, cómo es que sus capacidades están rebasadas a acreditar los hechos que le preocupan, y en los casos en los cuales el Congreso del estado se encuentre en receso, lo puede iniciar el gobernador. El gobernador puede pedirlo como lo piden hoy, pero en un procedimiento mucho más formal.

El segundo actor legitimado, que en realidad es el primero, porque es el que está previsto en la Constitución, en el 89, fracción VI, es el Ejecutivo federal, a través de cualquiera de los miembros del Consejo de Seguridad Nacional, cualquiera de ellos puede proponer que se inicie el procedimiento para emitir una declaratoria de afectación a la seguridad interior, lo pida o no un estado o rebase la extensión de una entidad federativa concreta.

En cualquiera de los casos, la solicitud debe ser formal y debe señalar concretamente cuál es el desafío que se está enfrentando, anexar información al respecto y explicar cómo es que se han rebasado las capacidades locales para atender ese desafío.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 15, ahm

Una vez presentada la solicitud, el secretario ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública, que es el secretario de Gobernación, debe integrar un expediente, a qué estamos documentando el proceso que hoy no tenemos regularizado en ese sentido.

Se reúne el Consejo de Seguridad Nacional para conocer el expediente que presente el secretario ejecutivo, que es el secretario de Gobernación, y el Consejo de Seguridad Nacional debe hacer lo siguiente.

Primero. Evaluar la magnitud del desafío.

Segundo. Identificar cuáles serían los recursos necesarios para atender el desafío que se pretende atender.

Tercero. Determinar en forma concreta cuáles son las acciones necesarias para combatir ese desafío.

Cuarto. Fijar la temporalidad de la intervención, durante cuánto tiempo.

Quinto. Identificar cuáles son concretamente las instancias que deberán intervenir.

Y finalmente, identificar, proponer cuál es la instancia que debería ser responsable de encabezar esa intervención, vamos a decirlo de alguna manera.

De la sesión del Consejo de Seguridad Nacional, el secretario ejecutivo debe levantar acta. Es decir, debe quedar constancia documentada del ejercicio de evaluación al que me he referido. Estos instrumentos desde luego por su naturaleza se trata de información reservada, que en los términos de la Ley de Transparencia un día será pública para que el país la conozca, pero de entrada no puede ser sin información reservada.

La enorme diferencia con lo que tenemos hoy es que hoy no tenemos un procedimiento. No hay un procedimiento. Una vez que se levanta el acta de la sesión del Consejo de Seguridad Nacional, el secretario

## **Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 16, ahm

ejecutivo, el secretario de Gobernación, en su caso prepara un proyecto de declaratoria de afectación a la seguridad interior, en donde debe hacer constar cuáles son las medidas concretas que se proponen para atender los desafíos propuestos, con qué directrices o líneas de actuación, qué instancias deberían participar, qué instancia debería ser responsable de coordinar el trabajo, cuál es la temporalidad de la medida, en qué ámbito espacial, con qué alcance material, y una propuesta para convocar a sectores económicos, sociales, políticos, gubernamentales, para que se unan a la medida de afectación.

Esto es un proyecto de declaratoria, todavía no tiene efectos para nadie. Es un proyecto. Una vez resuelto el proyecto, el secretario ejecutivo hace dos cosas, el secretario de Gobernación, en paralelo, todavía es proyecto, no se ha emitido nada, la comunica a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional del Congreso de la Unión, proyecto, no declaratoria, el proyecto, insisto.

Es una comisión prevista en la ley, una comisión especial que creo que hay que fortalecer, diputado Corral, y tenemos la convicción de que hay que hacer un trabajo para fortalecer las funciones de la Comisión Bicameral.

Recién me comentaba alguien que en Colombia, por ejemplo, esta comisión parlamentaria en materia de seguridad nacional ha sido reformada y los miembros de la comisión parlamentaria en materia de seguridad nacional ahora pasan por controles de confianza, por ejemplo, legisladores que se someten a los controles de confianza para efecto de participar en esta materia.

El punto es, el proyecto de declaratoria, que no la declaratoria, se da a conocer a la comisión parlamentaria y al mismo tiempo se pone en el escritorio del presidente de la república, que es quien al final del ejercicio tiene la atribución constitucional para emitirla o no.

En este momento el presidente de la república puede decir que no se emite la declaratoria, de lo cual ya tuvo conocimiento la Comisión Bicameral; o puede decidir el presidente que sí se emite la declaratoria, supuesto en el cual debe suceder dos cosas.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 17, ahm

La primera es, publicarla en el Diario Oficial de la Federación, lo cual le da existencia jurídica formal y puede ser, en todo caso, combatida por quien estime lesionados sus derechos, tanto un particular como una instancia pública.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación y en el caso de que sea una declaratoria de que afecte localmente nada más, se publique en tres diarios locales, el tema es que los ciudadanos tengan pleno conocimiento de cuáles son los alcances de la medida que se está poniendo en marcha.

En segundo lugar, se informa de la declaratoria a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a los organismos estatales de derechos humanos, para que hagan el trabajo que les corresponde conforme a nuestro marco constitucional.

Después de emitida la declaratoria, no voy a abundar al respecto, pero sí quiero mencionar, que el marco de actuación de la autoridad federal que estará colaborando en la atención a ese desafío, esa autoridad federal estará sujeta a cuatro cosas en su intervención.

Lo primero en la Constitución, en particular el régimen de derechos humanos y sus garantías, que en el proyecto está mencionado y previsto en muchas ocasiones, y no quiero hablar mucho sobre eso, es un tema que está más que previsto.

Marco uno, de actuación en campo, Constitución; marco dos, Ley de Seguridad Nacional; marco tres, declaratoria de afectación a la seguridad interior, la declaratoria específica para atender el tema del pozo petrolero en Campeche, que reventó un día de estos; marco cuatro, un protocolo de actuación, que es mucho más flexible, porque es la guía de operación en campo que puede quizá irse modificando durante el desarrollo de las operaciones, pero que está prevista en la propuesta.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 18, ahm

Un documento que explica cómo es que en la vida real se van a estar ejecutando los retenes, los cateos, las intervenciones o cualquier otra medida, prevista expresamente en la declaratoria de afectación a la seguridad interior. Esos son los instrumentos que le dan racionalidad y certeza a la intervención, por ejemplo, de Fuerzas Armadas para efecto de acotar al crimen organizado en tanto la autoridad civil recupera su capacidad de atención. Una vez que la autoridad civil recupere su capacidad de atención, las fuerzas federales se retiran y sigue el tema entre el crimen organizado y autoridad civil.

¿Qué atribuciones tendrían, en su caso, las Fuerzas Armadas? Uno de los temas más sensibles en la discusión que nos ocupa es, qué andan haciendo las Fuerzas Armadas en las calles, y qué tipo de funciones se le pueden dar a las Fuerzas Armadas en las calles. Yo quisiera aquí reiterar lo siguiente.

Primero. Nosotros no proponemos que las Fuerzas Armadas estén en las calles en forma indiscriminada, haciendo cualquier cosa que se nos ocurra a cualquiera ni actuando por derecho propio ni...

(Sigue turno 5)

... haciendo cualquier cosa que se nos ocurra a cualquiera, ni actuando por derecho propio, ni combatiendo o ejerciendo funciones de seguridad pública. No es su función. Solamente deberán intervenir las Fuerzas Armadas Mexicanas en un caso concreto, en un contexto concreto sujeto a lo que voy a presentar a continuación:

1. Sólo, exclusivamente, únicamente en atención a una afectación concreta a la seguridad interior. Éste es un concepto concreto y no abstracto, particular y no genérico; acotado en el tiempo, en el espacio y en sus alcances.

2. Sólo en... se acordarán que había cuatro grados de obstáculos... sólo en el caso tres y cuatro. Sólo en el caso de desafío o amenaza. No en los casos que pueda atender Protección Civil. No en los casos que puedan prevenirse con acciones de inteligencia o contrainteligencia de una autoridad civil. Sólo en caso de desafío o

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 19, ahm

amenaza. Si la evaluación que haga el Consejo de Seguridad Nacional determina que el desafío que propone el gobernador del estado no es ni desafío ni amenaza no podrán salir las Fuerzas Armadas de los cuarteles.

3. Para que puedan las Fuerzas Armadas Mexicanas ejercer atribuciones concretas en la calle el ejercicio de esas atribuciones está sujeto a la autorización expresa prevista en la declaratoria pública de afectación a la seguridad interior. Si esa declaratoria no contiene autorizaciones expresas o las limita no podrán ejercerse esas funciones. Y cuáles son esas funciones.

Primero. Preservar indicios. Cuidar las pruebas, la cadena de custodia en los términos del Código de Procedimientos Penales, como cualquier otra autoridad.

Segundo. Poner a disposición del Ministerio Público personas y objetos.

Tercero. Recibir, que no recabar. No es lo mismo ir por información que recibir información. Éste es un tema central en esta discusión. Recibir información para generación de inteligencia.

Cuarto. Poner a disposición del Ministerio Público a personas detenidas en flagrancia, conforme al acuerdo que emite el procurador general de la República. Recabar información en lugares públicos. Realizar operaciones de inteligencia y contrainteligencia. Y colaborar con el Ministerio Público previa solicitud por escrito.

Quisiera terminar explicando seis cosas que en la discusión pública hemos escuchado y que no vemos en esta perspectiva.

La primera es que la declaratoria no debe proceder cuando la solicitud tenga relación con movimientos o conflictos políticos, electorales o sociales. No debe proceder una declaratoria de afectación a la seguridad interior cuando el tema tenga que ver con un movimiento social. No pasa. No procede en ningún caso. Punto.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 20, ahm

Siguiente. Los delitos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas en el contexto de una declaratoria, que anden en las calles, deben ser conocidos en los términos de nuestra Constitución, el artículo 13 y el 133, que invocan los tratados internacionales. Toda la discusión que tiene que ver con el fuero militar está desde la perspectiva del Ejecutivo contenida en una iniciativa de reformas al Código de Justicia Militar, que está en discusión en el Senado de la República.

Tercera. La defensa exterior, el derecho de guerra, digamos, debe ser materia de otro cuerpo normativo. No lo estamos viendo en la Ley de Seguridad Nacional.

Cuarta. La información que se recabe en el ejercicio de funciones de inteligencia y contrainteligencia no debe tener valor probatorio. La información que se recoja en funciones de inteligencia no debe servir para enjuiciar a nadie. Esa información sólo puede ser útil en procedimientos administrativos o jurisdiccionales si se ajusta al Código de Procedimientos Penales. Si no, no sirve para nada. El principio es el de no judicialización de la información.

Quinta. La intervención de las comunicaciones en nuestra propuesta sólo puede realizarse por autorización de un juez. Y sólo a petición, primero, del director del Cisen, personalísimamente, del secretario de la Defensa, del secretario de la Marina o de los jefes del Estado Mayor de estas últimas dos secretarías. Cinco individuos, funcionarios, pueden solicitar a un juez la autorización para intervenir comunicaciones. Cinco individuos, no cualquiera, en ninguno de los supuestos.

Sexta. El procedimiento para suspender garantías individuales es una medida que, desde nuestra perspectiva y a la luz de las recientes reformas constitucionales en materia de derechos humanos, debe ser regulado por separado.

Es cuanto de mi parte, en una primera exposición, señor diputado Corral. Agradezco a todos su atención.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 21, ahm

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Se han incorporado a los trabajos de esta audiencia con el subsecretario de Gobernación el diputado Agustín Torres Ibarrola, integrante de la Comisión de Gobernación. También está con nosotros el diputado Pablo Escudero Morales, de la Comisión de Defensa Nacional. Y también se ha incorporado el diputado secretario de la Comisión de Defensa Nacional, del Grupo Parlamentario del PAN, Bernardo Margarito Téllez Juárez, que está con nosotros.

Vamos a iniciar la ronda de preguntas, de observaciones de los legisladores a la formulación que ha hecho el subsecretario de Gobernación. Y lo vamos a hacer en el mismo orden en que lo hemos venido realizando. Tendrá en principio la palabra la diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Luego el diputado del PRD Luciano Cornejo Barrera, diputado secretario. Luego el turno del PAN. Y luego el turno del PRI, me supongo que en la persona del diputado Sami David David.

En ese orden, como he señalado, vamos a iniciar las preguntas. Entonces tiene la palabra la diputada Lorena Corona.

**La diputada Lorena Corona Valdés:** Gracias. Buenos días a todos.

Licenciado Fernández, muchas gracias por su presencia. He prestado atención a toda su exposición, y me deja una serie de preguntas, en las que trataré de ser muy precisa, son como siete. Y todas estas preguntas también derivan de escuchar todas las intervenciones que se hicieron desde hace dos semanas en estas audiencias públicas, que creo que son importantes porque estamos recabando toda la información, la que nosotros, como partido, consideramos que es la más importante, para que exista este diálogo entre la sociedad, nosotros y el Ejecutivo.

Tengo una serie de preguntas. Por ejemplo, en el inicio de su exposición nos dice que la seguridad pública es distinta de la seguridad nacional. Y la seguridad nacional se divide en dos: la defensa exterior y la defensa interior. Todo esto es con base en un fundamento... que usted empieza diciendo: éste es mi entendimiento y no otro.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 22, ahm

Lo que es defensa exterior es lo que según se entiende por parte del Ejecutivo, y la defensa interior también es según lo que entiende por parte del Ejecutivo. Entonces también ahí me cabe la duda de decir cuál es el entendimiento, qué es lo que ustedes definen, como Ejecutivo, por “defensa interior”.

En este sentido también las asociaciones nos preguntaban cuál entonces sería el plan nacional, qué se pretende con el plan nacional. Porque no se puede definir lo que es la seguridad nacional si no se entiende primero, per se, qué es lo que se quiere y con qué se quiere llegar a esto, hacia lo que es un plan nacional. Ésa sería mi primera pregunta.

Número dos. En cuanto a los grados de cómo se va a afectar la seguridad nacional. Son confusos, porque aquí en el dictamen que tenemos elaborado... o bueno, el trabajo que hicimos, elaborado por los diputados... estábamos a su vez viendo lo que era una contingencia, riesgos, desafíos y amenazas. En cuanto a la minuta solamente estamos dividiendo lo que es “riesgos y amenazas”. Y en su exposición nos pone un nuevo concepto, que es...

(Sigue turno 6)

... dividiendo lo que son riesgos y amenazas, y en su exposición nos pone un nuevo concepto que es *desafío o amenaza*, porque claramente usted expuso que para el apartado de desafío o amenaza pasaba tal o cual situación, que yo, la palabra desafío no la encuentro directamente en la minuta del Senado, sino lo encuentro ya en el trabajo de diputados, entonces, no sé aquí si ya estamos tomando en cuenta el trabajo de diputados, lo cual estaría pésimo, porque yo lo que estaría pidiendo es que esta situación o todo este trabajo se limite a todo lo que es la minuta del Senado, precisamente para poder esclarecer qué es lo que se quiere por parte del Ejecutivo.

Entonces, ésta sería otra pregunta. Por otra parte, también mi pregunta número tres sería, cómo se hace compatible esta minuta con lo que ya aprobó la OEA, el pasado 7 de junio logro más o menos esbozar una respuesta, en donde usted pide que es una regulación por separado, que se haga del reglamentario del 20, derechos humanos.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 23, ahm

Entonces, si es así cómo podemos estar hablando de cómo van a participar las fuerzas armadas, cuando la parte de derechos humanos va a quedar como en paralelo o va a quedar a un lado, o vamos a esperar a derechos humanos primero las fuerzas armadas. Creo que ahí sí se estaría, en vez de estar ayudando creo que estaríamos haciendo un hoyo más hondo, de todo lo que se está avanzando por parte de derechos humanos.

Pero me gustaría saber entonces, cómo usted podría llegar a hacerlo compatible, porque esta primera respuesta de los derechos humanos se quedan aparte, en mi punto de vista no creo que sea suficiente esa respuesta. La número cuatro sería, ¿cómo tendría que ponderarse la transparencia en contra de la confidencialidad, o la información reservada que se tiene por parte de la minuta?

En este sentido, también, las asociaciones civiles nos estaban comentando que es fundamental la transparencia para que una minuta de este calado que es fundamental para que esto pueda transigir y pueda caminar. ¿Por qué? Porque a nosotros, como sociedad nos interesa precisamente que tengamos una salvaguarda.

La siguiente pregunta es, en cuanto al procedimiento del Ejecutivo, en cuanto al 119 está muy bien, a grandes rasgos, por todo lo que usted estuvo exponiendo, me parece, en términos generales, muy bien, lo que sí no se me hace es de dónde se está, aquí en dónde estamos tratando de que el Ejecutivo tenga la facultad del 89, pero no me queda claro cómo es que el secretario de gobierno es el que va a hacer el proyecto.

O cómo el secretario de gobierno es el que va a invadir la esfera de un gobernador, para decir es que ahí hay un problema para la declaración, se están invadiendo, pero claramente, las facultades del gobernador, entonces, de dónde se sale o de dónde sacan las facultades que tiene el Ejecutivo, y posteriormente solamente un secretario de gobierno es el que va a hacer el proyecto, tampoco me queda nada claro.

Y después de este proyecto va a la Comisión Bicameral, y después al presidente de la república. También la Comisión Bicameral solamente tiene seis legisladores creo que también es totalmente insuficiente, y ya por

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 24, ahm

último sería qué medidas paralelas se van a llevar a cabo, para que la policía mejore, y pueda enfrentarse después al crimen organizado.

Suponiendo sin conceder, que vamos a hacer todo este procedimiento, que estamos aquí a la defensa de la seguridad interior, que va a ser temporal, entonces, ¿cómo la policía va a mejorar? ¿Y en dónde queda esa parte, en la Ley de Seguridad Nacional? Ésas serían mis preguntas, muchísimas gracias.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Pues han sido varias, como ustedes lo pueden... pero efectivamente, no hay ningún problema hemos flexibilizado este formato del día de hoy hasta agotar las distintas inquietudes de los legisladores. La exposición misma del subsecretario ha sido amplia ha sido en tiempo, tres veces más de lo que nosotros habíamos previsto, porque no vamos a limitarnos al tiempo.

Sobre todo, cuando el gobierno de la república ha tomado la decisión de concentrar en un solo interlocutor, su punto de vista sobre el tema de la Seguridad Nacional, así que vamos a tener tiempo para que nos vayamos con calma.

Son como siete preguntas, pero sí pudiéramos establecer una mínima regla de sujetarnos, tanto los que preguntamos, a un razonable tiempo de tres, cuatro minutos, cinco minutos, y el que responde tiene que hablar un poco más. No es lo mismo el que responde que el que pregunta.

Podríamos pensar que a una tanda de cinco minutos de preguntas corresponderían 10 minutos de respuestas, pero nos vamos a ir muy amplio. Entonces, vamos a tratar de ser todos, lo más concretos posible. Gracias, subsecretario.

**El subsecretario** : Gracias, diputado. Le pido una disculpa por haber abusado del tiempo previamente.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** No es abuso.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 25, ahm

**El subsecretario** : No conocía yo las reglas del juego.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** No, no, no fue abuso, lo consentimos, si no, no le hubiéramos permitido.

**El subsecretario** : Gracias, diputado, le agradezco mucho.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Ah no, sí claro. Acto consentido.

**El subsecretario** : Rápidamente quisiera referirme a los planteamientos de la diputada Corona diciendo que primero, el tema del fortalecimiento de policías, a lo mejor me voy a ir de adelante hacia atrás.

Éste es un tema que está regulado en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Hay además una serie de compromisos por parte de las autoridades civiles en la materia, por parte de los ayuntamientos, de los gobernadores, del propio Ejecutivo federal, en cómo fortalecer las policías.

Creo que no necesitamos, por lo menos, no en la Ley de Seguridad Nacional abundar al respecto, porque recuerdo que la Ley de Seguridad Nacional no tiene que ver directamente con los casos en los cuales las policías puedan o no hacer su trabajo, sino con los casos en los cuales la autoridad civil en general *lato sensu*, pueda o no hacer su trabajo.

Puede ser la policía o la autoridad fiscal, o la autoridad sanitaria, o la autoridad educativa, o la autoridad ambiental. Una de ellas puede ser la policía, cómo se fortalecen las policías, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que ustedes aprobaron en su momento.

Yo le diría que a lo mejor no hay mucho más qué hacer en lo legislativo, pero sí muchas tareas pendientes en la parte operativa, en la parte administrativa, sobre todo, en la parte que tiene que ver con la competencia de los estados para mejorar y acelerar la evaluación de control de confianza en los elementos. En fin, una serie

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 26, ahm

de cuestiones que están siendo atendidas en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y creo que no hay mucho más qué hacer en lo legislativo a ese respecto o salvo ustedes digan otra cosa.

Creo que la Comisión Bicameral se puede fortalecer, yo le diría que me parece que no solamente deberíamos pensar en eso, sino que habría que hacer un ejercicio, sobre todo de parte de ustedes, de cómo fortalecer el papel del Parlamento mexicano, en materia de seguridad nacional tomando en cuenta que la atribución original en esta materia es del presidente de la república conforme a la Constitución.

Yo diría, oye, pero es que no sea del presidente, ah pues reformemos la Constitución, pero hoy por hoy siendo del presidente de la república, pero creo que sí vale la pena revisar cómo fortalecemos un papel de control ex-post sobre todo, del Parlamento Mexicano, en materia de Seguridad Nacional.

Muchos países tienen un mecanismo similar, se puede fortalecer el papel de la Comisión Bicameral en los términos que ustedes consideren pertinentes, con apego a la Constitución. Entrarle a la atención de una afectación a la Seguridad Nacional tiene dos vías, dos caminos, en principio en la Constitución.

El camino primero, que es el previsto por el artículo 89 de la Constitución que establece que es atribución del presidente de la república incluso disponer de la fuerza armada permanente para atender a esas atribuciones, es decir, esta atribución no contempla que sea sólo a petición de un gobierno local, como puede atenderse una afectación.

Es una atribución del presidente de la república, del Poder Ejecutivo, que la ejerce en los términos legales, de acuerdo con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, o por conducto de algún funcionario del propio Ejecutivo Federal.

Aquí el tema central no tiene que ver, desde nuestro punto de vista tanto, con quién hace el proyecto, sino con el procedimiento para la toma de decisiones, y con la emisión final y definitiva de la declaratoria que tiene efectos jurídicos concretos. Misma que a diferencia del régimen que tenemos vigentes sería publicada

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 27, ahm

en Diario Oficial de la Federación, lo cual —insisto— permite que los gobernados, y otros órdenes de gobierno la conozcan y puedan solicitar, si lo estiman pertinente, la revisión de su constitucionalidad, ante los tribunales.

El tema de la transparencia, como un valor a cuidar aquí, creo que hay que revisarlo con cuidado, porque tenemos que conciliar aquí dos valores...

(Sigue turno 7)

... cómo conciliamos esas dos cosas con la transparencia en medio.

Yo no estoy despreciando el tema de transparencia, simplemente creo que hay que poner las reglas de la transparencia en la materia que nos ocupa en uno o dos momentos precisos que garanticen a los gobernados su acceso a la información, sin comprometer las tareas de Seguridad Nacional.

Hay dos momentos en particular en los cuales el procedimiento que nos ocupa está expuesto al público

Primero la solicitud. Imagínense ustedes que la solicitud la hace el Congreso del estado. No puede ser más pública que esa discusión.

Segundo momento. La emisión de la declaratoria. El procedimiento de deliberación del Consejo de Seguridad Nacional es un procedimiento reservado en los términos de la ley, no a de *infinitem*, pero la declaratoria en particular se publica no sólo en el Diario Oficial de la Federación —luego decimos que no lo lee nadie—, sino en diarios de circulación local.

Nosotros no somos necesariamente quienes planteamos que el procedimiento para suspender garantías individuales vaya en una legislación aparte. Eso está previsto en transitorios de la reforma constitucional que

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 28, ahm

acaba de entrar en vigor hace unos días. Hay un artículo que dice que habrá un año para que el Congreso de la Unión emita una ley reglamentaria en esta materia.

Aquí hay que cuidar, es una de las líneas finas que tenemos que tener claras, que no necesariamente suspensión de garantías implica una declaratoria de afectación a la seguridad interior ni viceversa. Puede haber suspensión de garantías por razones de defensa exterior, como fue en la segunda guerra mundial; y no había una declaratoria de afectación a la seguridad interior.

Y al revés. Puede haber una declaratoria de afectación a la seguridad interior sin suspensión de garantías. La suspensión de garantías es un tema que debería, como así lo dispuso el Constituyente Permanente, regularse en una legislación por separado.

Finalmente, diputada, entiendo –salvo que usted me corrija–, cuando habla del plan nacional, se refiere más bien al concepto que en el documento se refiere al proyecto nacional. Y la Seguridad Nacional, enfocada, entre otras cosas, a preservar el proyecto nacional. Ése es un concepto bien amplio que entiendo que genera ruido. El punto es que el proyecto nacional es el que está previsto en la Constitución, no puede estar previsto en ninguna otra parte. Para no hacernos bolas.

Yo le diré un poco más. Creo que sí, este tema merece ser aclarado en el dictamen de la Cámara de Diputados creo que nos ayudaría. Habría que ver qué construcción jurídica nos permite precisar los alcances del tema que estamos comentando sin que esto se preste a una interpretación que pueda comprometer los objetivos que estamos buscando entre todos.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Luciano Cornejo Barrera, del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado Luciano Cornejo Barrera:** Gracias, diputado presidente. Señor subsecretario licenciado Rubén, en principio le agradecemos mucho su presencia para enriquecer estas consultas que se están llevando

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 29, ahm

a cabo. Enriquecer el trabajo que está haciendo la Cámara de los Diputados con respecto a la minuta que enviara el Senado de la República para su discusión.

Sin duda que es un tema muy delicado, alguien la semana pasada, efectivamente especialistas, académicos, intelectuales estuvieron presentes aquí dando referencia al documento y comentarios que nos parecen tienen observaciones muy importantes.

En principio alguien hablaba de que no hubo una declaratoria de guerra para que el Ejecutivo enviara a las calles al Ejército mexicano para contrarrestar la ofensiva que está haciendo la delincuencia organizada. Sin duda que esto tiene efectos colaterales como es las más de cuatro mil denuncias que hay contra el Ejército, contra nuestro Ejército mexicano por parte de ciudadanas y ciudadanos que han sido afectados en sus derechos por diversas razones.

Sin duda que la parte de exposición que usted retiene nos parece interesante, precisa claramente cuáles son las atribuciones que tienen las Fuerzas Armadas, el propio Ejecutivo en relación a los controles que debiera de haber de parte de un marco jurídico adecuado en el terreno de la Seguridad Nacional.

Por ello nos preocupa mucho que desde nuestra perspectiva en cualquier situación, circunstancia en el planteamiento de la minuta que nos envía el Senado afecta en determinado momento o lastima, conculca los derechos humanos y las propias garantías individuales. Quisiera que esto nos lo aclarara, nos precisara desde su perspectiva si es así o no es así, desde el punto de vista de la Secretaría de Gobernación.

Por otro lado, en la realidad hoy por ejemplo un estado crítico es Nayarit. Hay problemas serios de la delincuencia organizada, la propia presencia del Ejército y donde prácticamente en tres semanas habrá elecciones. ¿Cómo pudiera en un momento determinado en ese ámbito de circunstancias que tiene Nayarit, cómo la propia Secretaría de Gobernación, el propio Ejecutivo, el propio Ejército nacional garantiza la seguridad en torno a que podamos llevar a cabo elecciones tranquilas, que pudieran no afectar a los ciudadanos y la gente pudiera salir a depositar su voto?

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 30, ahm

Nosotros pensamos que efectivamente los consejos que usted menciona con respecto a la claridad de lo que es la seguridad pública, efectivamente lo compartimos sin duda. Creo que ahora con la minuta que nos envía el Senado de la República, se habla de un proceso desde nuestra perspectiva de posición intermedia en cuanto a la declaración de afectación o no por parte del Ejecutivo y que en un momento determinado pudiera ser hasta ahora –lo que nosotros entendemos- le corresponde aprobar, avalar al Congreso de la Unión el que pudiera tener las facultades el presidente del Ejecutivo para poder declarar Estado de afectación o Estado de sitio.

A nosotros nos gustaría que se pudiera aclarar muy bien ese punto, porque desde nuestra perspectiva no vemos que pudiera haber un punto intermedio, o le corresponde, como está establecido ahora en la Constitución, al Congreso darle facultades al Ejecutivo y no que el Ejecutivo pudiera tener las facultades por sí mismo para poder declarar Estado de afectación.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Gracias, diputado Luciano Cornejo Barrera. Ahora le vamos a dar el uso de la palabra al subsecretario Rubén Fernández.

**El subsecretario Rubén Fernández:** Gracias. Primero, diputado, quisiera recordar que en términos del artículo 89, fracción VI de la Constitución, es atribución del presidente de la República preservar la seguridad nacional en los términos de la ley respectiva y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada Permanente, o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la federación.

Estamos hablando de la ley reglamentaria de esta atribución constitucional. En principio no encontramos nosotros debate alguno respecto de que corresponda o no al presidente de la República el ejercicio de estas funciones. En ningún sentido vemos un conflicto de interpretación constitucional a éste en esta materia.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 31, ahm

Nosotros no vemos, diputado, cómo la minuta o cómo el dictamen o cómo la aprobación de las reformas *per se* puedan violentar derechos humanos o sus garantías. La reforma a la ley *per se*. Nosotros sí vemos que potencialmente, como cualquier otro acto de autoridad, la declaratoria —no el proyecto, no la solicitud, no la construcción procesal— debe ser como cualquier otro auto de autoridad, revisable por los tribunales.

Por eso nosotros proponemos que la declaratoria sea pública. No solamente conocida, sino publicada en el Diario Oficial de la Federación concretamente y en los diarios de mayor circulación en la entidad federativa de que se trate, a fin de que cualquier persona o institución pública pueda en un momento dado conocer sus alcances y, si lo estima conveniente, ir a los tribunales mediante los procesos de protección constitucional que la propia Constitución...

(Sigue turno 8)

... ir a los tribunales mediante los procesos de protección constitucional que la propia Constitución establece, particularmente el juicio de amparo o las acciones previstas en el artículo 105 de nuestra Constitución.

Las reformas a la ley *per se*, yo le diría que al contrario. Yo creo que una de las cosas más importantes para efectos prácticos y concretos que podríamos obtener, y esto viene en la minuta, es un transitorio que dice por ahí, palabras más, palabras menos: los operativos que estén en las calles hoy por parte de las Fuerzas Armadas —hoy— en Nayarit, en Tamaulipas, en Ciudad Juárez, en Michoacán, en donde estén, deberán recibir este procedimiento y una declaratoria de afectación dentro de 90 días o se regresan a los cuarteles.

Así está previsto en la minuta del Senado. Creo que este transitorio nos sirve a todos. Es una medida en virtud de la cual estaríamos forzando a que mediante este procedimiento racional se emita la declaratoria concreta que soporte la participación de Fuerzas Armadas hoy en Quintana Roo o en Nayarit o en donde ustedes quieran, y si no se emite esa declaratoria en 90 días las Fuerzas Armadas deben regresar a los cuarteles.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 32, ahm

Hoy tenemos una situación en donde no hay un criterio racional público con esas tres condiciones: criterio racional público, por virtud el cual sepamos con certeza cuándo empieza, cuándo termina, hasta dónde, con retenes o sin retenes, vestidos de verde o vestidos de azul, en patrullas o en camiones, en la sierra o en el campo, no tenemos hoy la figura de la declaratoria y del protocolo que precise los alcances de la intervención, en su caso, de Fuerzas Armadas en tratándose de afectaciones a la seguridad interior.

Termino diciendo, diputado, que no estamos hablando de la declaratoria de guerra prevista por la fracción VIII, del artículo 89 constitucional, la declaratoria de guerra que debería ser materia, según nuestra propuesta, de un cuerpo normativo aparte, es una atribución del Congreso de la Unión por iniciativa del presidente de la República.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Muchas gracias. Yo quisiera plantearle al subsecretario Fernández Aceves algunos puntos de vista para esperar la respuesta a la reacción, porque ha dicho que la Secretaría está de acuerdo con el documento de reformas a la minuta del Senado, esto es al documento que está turnado a la Comisión de Gobernación como un documento que han suscrito los compañeros diputados secretarios del Grupo Parlamentario del PRI y que genera todas estas precisiones que ahora nos ha explicado. Entiendo que partimos de esa base, ya no propiamente de la minuta del Senado, sino ahora de ese documento.

La Universidad Nacional Autónoma de México acaba de organizar la semana pasada un seminario internacional a propuesta del doctor José Narro que se denominó *Seguridad con justicia y en democracia*. Todavía no están terminadas las conclusiones de ese seminario pero se ha leído una relatoría por parte del doctor Jorge Carpizo McGregor, que a grandes líneas intentó sintetizar lo que hubo en, quién sabe cuántas mesas, 88 ponentes, etcétera, y en la relatoría dice el doctor Carpizo: México debe abandonar un enfoque sectorial de la seguridad policial y privilegiar el paradigma de la seguridad humana en los términos referidos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo a través de Políticas Públicas.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 33, ahm

No obstante, es claro que las Fuerzas Armadas no fueron instruidas para funciones de seguridad pública. Están realizando labores que no le son propias en una situación delicada. Nuestras Fuerzas Armadas deben regresar a los cuarteles apenas sea posible y mientras más pronto, mejor.

Las Fuerzas Armadas saben bien que castigar a uno o algunos de sus elementos que no hacen honor a la institución no las debilita ni las desprestigia sino las fortalece. Estamos de acuerdo con el artículo 13 de nuestra Constitución cuando ordena que subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar, pero que los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército.

Es claro que el artículo 57 del Código de Justicia Militar contraría este precepto constitucional y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos que obliga a México, por tal motivo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha condenado a nuestro país en varias resoluciones sobre este asunto. México deberá cumplir con dichas resoluciones, las cuales bien entendidas no lesionan a nuestras Fuerzas Armadas que tienen una tradición de institucionalidad y de respeto a la Constitución.

La lucha que las Fuerzas Armadas están dando contra el crimen organizado se reforzará con el pleno cumplimiento del artículo 13 constitucional.

Señalo esta parte del seminario y concretamente esta parte de la relatoría porque en el centro de la discusión del tema de la Ley de Seguridad Nacional está al final de cuentas el papel que le queremos asignar a nuestras Fuerzas Armadas en el combate al crimen organizado y en la coadyuvancia en materia de seguridad pública o de colaboración con las autoridades locales en materia de seguridad pública, y ese tema no es menor, es un tema trascendental.

Creo que ya no hay gran discusión sobre la conveniencia de enmarcar, de acotar el 89, fracción VI, incluso yo digo que cualquier acotamiento, encuadramiento legal que se le haga al 89 es ganancia para el sistema de derechos humanos, lo peor es el Estado que tenemos actualmente en donde la discrecionalidad es absoluta,

## **Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 34, ahm

pero sí hay en esta figura de la declaración de afectación, una figura *sui generis*, una figura que ha sido identificada por varios como una zona intermedia, le llaman otros zona gris, no es suspensión de garantías propiamente dicha, pero es una excepcionalidad, es un Estado de excepcionalidad o extraordinario, para no llamarlo de excepción, que requiere necesariamente, como toda excepcionalidad en materia de derechos humanos, de la concurrencia del Congreso.

A mí me llama mucho la atención y me agrada la idea de que hay que fortalecer al Congreso en esta participación, entiendo que es una definición del gobierno de la República, hay quienes proponen a la Comisión Bicameral, la minuta del Senado dice que el Senado debe revisar legalmente el proyecto de declaratoria. Me parece que también ahí hay una extralimitación, porque el Senado no tiene facultades de control de legalidad más que la Corte.

Sí se requeriría de alguna forma una reforma de carácter constitucional para darle una intervención mayor al Congreso en esta afectación. Cuál sería el punto de vista de la Secretaría de Gobernación sobre una reforma que le diera realmente una participación más consistente y no la opinión de la Comisión Bicameral de seis miembros que ni atribuciones ni siquiera desarrolladas en su propio Reglamento o Ley Orgánica tienen. De hecho, ni siquiera los miembros de esa Comisión de Seguridad Nacional son sometidos a pruebas de confianza como se ha sugerido en Colombia.

Yo creo que es muy importante que para estos efectos pudiera tener constitucionalmente el Congreso una mayor participación. ¿Y por qué en lugar del Consejo de Seguridad Nacional no pensamos en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en donde están los gobernadores y en donde hay un consenso político más amplio? Porque en el Consejo de Seguridad Nacional está fundamentalmente el Ejecutivo, pero en el Consejo Nacional de Seguridad Pública están los gobernadores.

A mí me parece que en el documento de trabajo tiene un problemilla en materia de definiciones, trata de administrar la gradualidad entre el riesgo y la amenaza y nada más difícil para una ley que administrar la gradualidad, todos estos actos tendentes a impedir que la autoridad cumpla con la función son expresiones

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 35, ahm

muy generales que pueden llevar a muchas cosas, incluso a que estos actos tendientes se constituyan por sí mismo en nuevos delitos...

(Sigue turno 9)

... autoridad cumpla con la función son expresiones muy generales que pueden llevar a muchas cosas, incluso a que estos actos tendientes se constituyan por sí mismos en nuevos delitos de carácter federal, de hecho es un catálogo de nuevos delitos. Entonces hay un problema también de fraseo en términos del artículo 5.

Luego, estas facultades al Ejército, que son complementarias a las del Ministerio Público, me parece que es la discusión mayor. Nosotros sí queremos que venga la Procuraduría General de la República como parte del grupo de trabajo, porque es muy importante saber cuál es el punto de vista del Ministerio Pública Federal sobre esta transferencia de facultades al Ejército, aunque sea en materia de seguridad nacional.

Pero es muy importante si realmente coexiste, convive con esta idea, porque entonces estaríamos hablando ya no solamente de no fortalecer al Ministerio Público Federal, sino de debilitarlo o de alguna manera de compartir su función esencial con las Fuerzas Armadas.

El protocolo, que lo tocó bien el subsecretario, es una de las cosas que más me preocupan. Sí creo que el protocolo debe ser flexible, pero tiene que tener criterios básicos. No, pues imagínense que conforme a los casos del protocolo se vaya pudiendo aplicar o flexibilizar, estoy de acuerdo que no es lo mismo ante un tsunami, ante un huracán que ante el combate de la delincuencia organizada, pero debe tener criterios fundamentales en el uso de la fuerza el protocolo y de identificación, es fundamental.

Entonces, sí tiene que haber criterios básicos en el protocolo en la actuación. De lo contrario vamos a seguir arriesgando a las Fuerzas Armadas a todo tipo de operativos. Si en el protocolo no se especifican una serie de criterios básicos también, aun cuando haya declaratoria de afectación y toda la legalidad, se le va a seguir

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 36, ahm

arriesgando por la vía de la flexibilidad de un protocolo. Entonces, esto es una de las cosas que, por ejemplo, más me preocupa, subsecretario, y creo que es donde tendríamos que generar realmente grupos de trabajo con el Ejecutivo federal.

Estas son las cinco preocupaciones mayores que he recibido de diferentes grupos parlamentarios —y que están planteados por la sociedad— y que tenemos abiertamente plantearlas porque sí podemos sacar un dictamen, lo debemos sacar. Pero lo tenemos que hacer compatible con la nueva reforma en materia de derechos humanos, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que le da un reenfoque a esta discusión. Y creo que son las mesas que hay que generar, no importa que sea en lo corto, en lo ancho, en lo largo como sea, pero hay que generarlas, y ahondar sobre esas redacciones.

Las definiciones del artículo 5o me preocupan sobre manera, varias de esas definiciones. Por lo demás creo que no tendríamos mayor problema. En el país hay un consenso sobre la necesidad de una ley de seguridad nacional, y si somos capaces de construir esas definiciones tenemos un dictamen en junio, en julio, perdón, de este mismo año.

Entonces, lo planteo así con toda claridad, incluso asumiendo algunas posiciones que no son tan propias pero que las expongo por quienes no vinieron hoy, pero que tenían que exponerse con toda claridad. Ése es también el papel de un presidente de una comisión. No sólo decir lo propio, sino recoger un poco la inquietud, la preocupación alrededor de este proceso de dictamen.

... usted tiene la palabra. Gracias.

**El subsecretario** : Gracias, diputado Corral. Coincido con usted en que, entre el planteamiento que podamos hacer en una ley y la ejecución de la misma, hay una línea que no puede obedecer si no a impulsar su ejercicio racional.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 37, ahm

Difícilmente podremos resolverlo todo en la ley, no podremos resolver todo en la ley, no podremos resolver esta zona –digamos— difícil de administrar la gradualidad entre desafío y amenaza. Por mucho esfuerzo que hagamos en lo legislativo al final del ejercicio habrá de ejercerse una atribución, y en lo administrativo tendrá que individualizarse la norma y resolverse caso por caso el grado de profundidad e intensidad del obstáculo concreto.

Creo que los protocolos deben obedecer a criterios básicos previstos en la ley, como de hecho está propuesto en el documento de trabajo al que usted hacía referencia. Que por cierto, le diría que he venido planteando aquí la conveniencia de compartir con ustedes cómo nos imaginamos la regulación en materia de seguridad nacional, más allá de la minuta del Senado cómo nos la imaginaríamos la regulación en la materia que nos ocupa.

Incluso creo que podemos pensar en los protocolos como un instrumento de mucha mayor trascendencia, en donde pongamos dos o tres criterios para efecto de que el protocolo no sea sólo una guía de actuación en campo, sino que además sea —como está previsto— como un mecanismo que también sirva para garantizar derechos humanos.

Por supuesto que sí, hay que ver de qué manera hacemos esto compatible dejando espacio y margen de maniobra para que la autoridad administrativa individualice en cada caso concreto de la ejecución de las medidas de su competencia.

He tomado nota de la conveniencia del interés de la comisión para que la Procuraduría General de la República participe con ustedes. Cuento con eso, diputado. ... que nos pongamos de acuerdo para ver cómo podemos concretar esta participación en la procuraduría, que están en la mejor disposición, desde luego.

El otro tema que nos preocupa a todos es el tema de la responsabilidad de nuestras Fuerzas Armadas en campo ante civiles en la comisión de delitos. Hay una propuesta del presidente de la República en ese sentido, está en el Senado una propuesta de reformas al Código de Justicia Militar.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 38, ahm

De forma tal que esta discusión no está siendo evadida por el Ejecutivo, sino al contrario. Se ha puesto una propuesta en la mesa de discusión del Congreso, que habrá que favorecer esa discusión parlamentaria para que el Congreso de la Unión diga hacia dónde debemos ir en esta materia.

Le diría que, respecto al papel del parlamento, estamos nosotros de acuerdo en que se fortalezca en el marco de la Constitución, que hoy por hoy —en el régimen que nos hemos dado los mexicanos en la Constitución— esta atribución en materia de seguridad nacional es del presidente de la República.

¿Cómo podemos fortalecer el control parlamentario en la materia sin violentar la Constitución? O, bien, reformemos la Constitución si... permanente de nuestro país así lo determina. Pero creo que mientras son peras o manzanas sí podemos revisar cómo fortalecer el papel del parlamento en esta materia.

Hay que cuidar esta participación, para efectos de que sea acorde con los propósitos de la seguridad nacional. Pero fuera de eso por supuesto que en cualquier democracia es útil y necesaria la participación del Congreso al respecto.

Sobre la participación del Consejo de Seguridad Pública nosotros hemos revisado que seguridad nacional no es igual a seguridad pública. Y este órgano, que es el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que no es el Ejecutivo federal, no podría tomar decisiones. Mientras la Constitución prevea en la fracción VI, del artículo 89, la atribución a cargo del presidente no podría tomar decisiones en esta materia.

Creo que sí poden revisar la propuesta que se hace, por ejemplo, de que sea a petición de un gobernador, de un Congreso del estado, como se inicie el procedimiento, revisar algunas otras materias, algunos otros mecanismos.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 39, ahm

Pero en principio creemos que, dado que seguridad nacional no es igual a seguridad pública, los temas de seguridad nacional no necesariamente deben ir al Consejo Nacional de Seguridad Pública, porque pueden ser de otra materia distinta.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Vamos hacer un receso de cinco minutos. Y continuará en su turno el Grupo Parlamentario del PRI.

(Receso)

Vamos a continuar con nuestra reunión. ¿Ya estamos listos? Vamos a continuar con los trabajos en la Comisión de Gobernación, después de este breve receso. Estamos en la audiencia pública con el subsecretario de Gobernación, el señor licenciado Rubén Fernández Aceves. Se ha incorporado a los trabajos de esta comisión...

(Sigue turno 10)

...por parte del grupo parlamentario del PRI, el señor diputado Luis Carlos Campos Villegas. Ahora tiene el uso de la palabra, para formular preguntas, el señor diputado Sami David David, del grupo parlamentario del PRI.

**El diputado Sami David David:** Diputado presidente, diputadas y diputados, señoras y señores, señor subsecretario: no dejo de señalar la importancia de su presencia el día de hoy en esta reunión de trabajo, no con el carácter de comparecencia, porque imaginaría que reuniones como ésta tiene mayor oportunidad el legislador de poder conocer planteamientos y puntos de vista que puedan enriquecer nuestro trabajo parlamentario.

He señalado en diferentes ocasiones la normalidad democrática que en otros países se presenta una relación de coordinación entre poderes para cumplir nuestras comunes responsabilidades y desafíos y creo que su

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 40, ahm

presencia debería de ser la inauguración de encuentros con otros funcionarios de la administración Pública Federal, sin ninguna limitación.

Ojalá podamos, señor presidente de la comisión, tener encuentros con otras áreas de la Administración Pública Federal, aquí señaladas, porque serán de la mayor importancia para nuestro trabajo.

Se ha afirmado también que no hay oportunidad para realizar reformas, en tanto nuestra responsabilidad constitucional en un órgano colegiado como el nuestro, todo tiempo es importante para realizar reformas.

Me ocupa siempre combatir siempre los que califican de la inoportunidad de reformas. Creo que esta y otras ocasiones serán siempre oportunas para cumplir nuestra responsabilidad y obsequiar a la sociedad reformas de la enorme trascendencia como la que estamos conociendo, así reformamos y aprobamos y promulgamos la Ley de Migración.

El país no contaba durante 80 años, con una Ley de Migración, no correspondía a la ausencia de una legislación en materia de migración a nuestra condición de país, de abrigo, de refugio, de atención, de protección a los derechos humanos y yo he señalado en diferentes ocasiones que hemos perdido como en esa materia y como la que estamos ahora tratando, el ritmo del proceso de reformas que ha vivido la nación en los últimos 30 años para haber obsequiado reformas de toda naturaleza; hemos perdido el ritmo.

Estamos entrando en estos años a querer realizar reformas sin que precedan experiencias en diseño institucional que permitan enfrentar los enormes retos y desafíos que como nación hoy tenemos en la materia de seguridad nacional como un aprendiz de esta materia, creo que debimos haber iniciado desde hace muchos años; pero creo también que el país en este momento está viviendo un tiempo de enorme preocupación y de enorme crispación, en tanto la famosa guerra, combate, a la delincuencia organizada y al narcotráfico.

No entiendo por qué de cara a los acuerdos, de cara al buen diseño institucional, hubiéramos cumplido con esta tarea que nos hubiera dado ya un marco de normatividad, aplicable como se está exigiendo a veces de

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 41, ahm

una manera no entendida por parte del Ejecutivo, digo como lo dijo el diputado presidente, que vamos a sacar una Ley de Seguridad Nacional que seguramente en tiempo y forma y todos aportaremos, en el cumplimiento de nuestra tarea, con esa situación.

Pero de cara al ejercicio de cuatro años de gobierno, que no los creo con una enorme eficacia, no he visto escenarios para haber ensayado la aplicación de ese marco normativo del que hoy estamos hablando, de cara a como dijo el doctor García Ramírez, con lo que tenemos hoy como país, no veo que hayamos ensayado algo que reconozcamos, que pudiera estar anticipando la necesidad de la reforma, más que las masacres y las muertes, pero no en el diseño institucional, no he visto de cara al Consejo de Seguridad o del Consejo de Seguridad Pública, algo que me anticipe que estamos en el camino correcto para poder echar a andar nuestro análisis y discusión en la minuta que tenemos del Senado, pero mientras cumplimos esta responsabilidad, de nuestra parte quisiera preguntarle:

¿Ha habido elementos evidentemente nuevos como se ha señalado aquí en esta reunión de trabajo, que puedan modificar nuestro criterio en materia de la minuta que tenemos el día de hoy aquí en la Cámara de Diputados, como son también las diversas reuniones con especialistas y académicos, pero en su presentación veo que también hay algunos puntos de vista que han cambiado de la iniciativa original del Ejecutivo en materia de seguridad nacional, cuáles son esas diferencias bajo su óptica, subsecretario, de cara a los seminarios, a las experiencias tratadas, a los de la Marcha por la Dignidad que hemos conocido, cuál serían las diferencias sustanciales que podríamos tener atención a lo presentado el día de hoy en esta reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión de Gobernación y de algunos otros diputados? Muchas gracias por su respuesta.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Tiene la palabra el subsecretario Rubén Fernández.

**El subsecretario Rubén Alfonso Fernández Aceves:** Con todo gusto, diputado Sami David. En primer lugar quiero reiterarle a usted, a los integrantes de la comisión que por supuesto que servidores públicos de la

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 42, ahm

Administración Pública Federal colaborarán con ustedes para conocer, ampliar, digamos sus expectativas, sus horizontes respecto de las especializaciones de cada dependencia.

Le ofrezco al diputado Javier Corral que nos pongamos de acuerdo para efectos de coordinar la participación de servidores públicos de la procuraduría de las entidades que ustedes estimen pertinentes para estos propósitos.

Le diría, diputado Sami David, que la propuesta del Ejecutivo fue presentada en abril de 2009, llevamos un poquito más de dos años con esta discusión ante el Congreso de la Unión, un año de discusión para obtener una minuta en el Senado, un año después con la minuta aquí en la Cámara de Diputados, en donde el Ejecutivo federal ha atendido peticiones de gobiernos locales, por ejemplo, y ha ejercido los atributos constitucionales en forma directa.

Las particularidades de estas peticiones, no podría yo sino sugerir que sean en su caso desahogadas en el seno de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, para respetar las competencias de esa comisión, en particular dar la naturaleza de los temas que nos ocupan.

Yo sí les diría, diputado Sami David David, que hay algunos temas que vale la pena volver a reflexionar, digamos, respecto del escenario que teníamos hace dos años cuando fue presentada la iniciativa del Ejecutivo.

Uno tiene que ver con la importancia de distinguir, porque siento que hay confusión entre lo que es la seguridad pública y lo que es la seguridad nacional. Quizás hace dos años no teníamos esa discusión suficientemente acotada, suficientemente ventilada en la opinión pública y entonces parecía que el Ejército estaba realizando *per se* funcione de policía cuando no es lo que perseguimos en los términos de la propuesta de legislación en materia de seguridad nacional.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 43, ahm

Entonces ese es un tema que creo que vale la pena volver a refrescar, a actualizar los extremos de la discusión, a aprender de las experiencias que hemos tenido para efectos de poner otra vez las cosas en su justa dimensión.

Yo resaltaba hace unos minutos, contestando a las preguntas del señor diputado secretario por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática sobre la conveniencia de este transitorio que está previsto en la minuta, transitorio conforme al cual deben de emitirse declaratorias de afectación concretas para las operaciones que tenemos en el campo hoy, supuesto que si no se cumple, deberían las Fuerzas Armadas retornar a los cuarteles de inmediato; así está previsto, palabras más, palabras menos, en ese transitorio.

Creo que este es un tema que nos va...

(Sigue turno 11)

... las fuerzas armadas de retornar a los cuarteles de inmediato. Sí está previsto, palabras más, palabras, menos, en ese transitorio. Creo que éste es un tema que nos va a empujar a todos para que, ante un nuevo marco jurídico, podamos normalizar y ajustar en ese nuevo marco jurídico la actuación de las fuerzas armadas en las calles.

Otro tema que tenemos que revisar también es nuestro nuevo marco constitucional en materia de derechos humanos, por supuesto. Todas las reformas que tienen que ver en materia de fuero militar, iniciativa que está en el Senado de la república, es oportuno que la revisemos a la luz de las nuevas reformas constitucionales en materia de derechos humanos.

No tenemos, de parte del Ejecutivo, ninguna discusión en sentido contrario. Lo que sentimos nosotros, y es el fondo de nuestro planteamiento, es que de lo que se trata es, desde nuestro punto de vista, de optar por dos regímenes. Uno conforme al cual las atribuciones en materia de seguridad nacional se ejercen directamente de la Constitución, sin mayor trámite, sin mayor ejercicio de rendición de cuentas, sin controles

## **Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 44, ahm

constitucionales, sin racionalidad en la ejecución de estas atribuciones, o un sistema, que es el fondo de lo que estamos proponiendo, mediante el cual se racionalice la manera en que el titular del Ejecutivo federal toma decisiones en la materia que nos ocupa, en que se hagan responsables, corresponsables a las autoridades locales, en los términos del artículo 119 constitucional para que, al solicitar la intervención, el apoyo de la autoridad federal, lo hagan en forma razonable también, en forma corresponsable entre los gobernados, en forma corresponsable ante el país.

No tenemos hoy, diputado Sami David, mecanismos que regulen esto que estamos comentando ni mecanismos para regular la atribución prevista en la fracción VI del 89 ni mecanismos para regular el ejercicio de la atribución que tienen los gobernadores para solicitar el apoyo federal, en los términos del 119 constitucional.

Lo que buscamos es meterle orden a eso. Ésa es nuestra propuesta de fondo. Todo aquello que permita compatibilizar el ejercicio de estas atribuciones que hoy se ejercen directamente de la Constitución, con el nuevo marco de derechos humanos o aun con el anterior, es bienvenido. Éste es un mecanismo previsto en la Constitución que no busca otra cosa sino salvaguardar la estabilidad del Estado para efectos de la seguridad de las personas. De otra forma no tiene sentido nada de lo que estamos hablando.

Creo que cualquier aportación, diputado —con esto termino— que busque compatibilizar el nuevo régimen de derechos humanos y sus garantías con el ejercicio racional de las atribuciones que nos ocupan es perfectamente bienvenida. En el marco del constitucional que hoy tenemos creo que podemos, con creatividad, con responsabilidad, sin comprometer la expeditéz de las medidas que en materia de seguridad nacional deben tomarse, podemos encontrar con mucha imaginación mejores mecanismos, si ustedes lo estiman pertinente, para que estos valores sean perfectamente compatibles.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Gracias, subsecretario. Vamos a hacer una segunda ronda. Quienes tengan alguna pregunta que formular para el subsecretario Rubén Fernández. No sé si en el mismo orden de participaciones: el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el Grupo

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 45, ahm

Parlamentario del PRD, el Grupo Parlamentario del PAN y luego del PRI. Adelante el diputado Pablo Escudero Morales.

**El diputado Pablo Escudero Morales:** Muchas gracias, presidente. Antes que nada, agradecer la presencia de nuestro amigo, el subsecretario de Gobernación y sin duda alguna lamentar que no se haya respetado el orden de los ponentes en estos foros; por lo menos yo me quedé con muchas ganas de escuchar al contralmirante Gerardo Martínez, al general Ezequiel Hernández y al general Guillermo Almazán. Creo que valdría la pena que vinieran y creo que vale la pena escuchar a la Secretaría de la Defensa.

Por otro lado, subsecretario, quisiera hacerle dos preguntas muy concretas. Hemos hablado un poco del fuero militar. Usted bien nos ha señalado en su presentación los preceptos constitucionales, nos ha hablado del 13, del 133 y de la iniciativa del presidente de la república que está en el Senado. Lamentablemente yo no la conozco.

Pero hablando prácticamente, subsecretario, un militar que en funciones, habiéndose hecho esta declaración de afectación, comete un delito, dónde tiene que ser juzgado. ¿En un tribunal civil o en uno militar?

La siguiente. Si tuviéramos ya en vigencia esta ley, ¿usted cree que debiera de hacerse o usted cree que existen elementos suficientes para hacer una declaración de afectación en Michoacán? ¿Se contemplaría ahorita hacer una declaración por los escenarios que evidentemente tiene la Secretaría de Gobernación, por la información que tiene, por los últimos sucesos en Michoacán, sería considerado o se pondría a consideración del consejo hacer la declaratoria en Michoacán? Es cuanto, gracias.

**El subsecretario Rubén Fernández:** Sobre la primera parte, diputado, en la propuesta que hemos venido planteando, en los casos en los cuales personal de las fuerzas armadas pudieran cometer delitos en el marco de la atención a una afectación de la seguridad interior, la propuesta que planteamos es ajustarnos a la minuta del Senado que establece que prevalece el fuero militar, en principio, y que deberían sujetarse los casos que usted comenta a lo previsto, entre otras cosas, en tratados internacionales.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 46, ahm

Necesitamos entrarle a la discusión del fuero militar para dejar esto en blanco y negro y no a la interpretación constitucional. Éste es un tema que está en el Senado de la república, que debe ser enriquecido por los legisladores y eso esperamos, pero ahí está la propuesta.

Sentimos que urge, al igual que las otras materia que estamos aquí comentando, derechos humanos, por ejemplo, entrarle a la discusión del fuero militar. Por lo pronto, la propuesta que planteamos es que las faltas en las cuales se vean involucrados civiles deberían ser conocidas en los términos que prevé nuestra Constitución, entre otras cosas atendiendo los tratados internacionales, Convención Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo.

En segundo lugar, yo no puedo emitir un juicio, diputado, sobre el caso concreto de Michoacán por dos razones. La primera porque no tengo conocimiento, no es de mi competencia. La segunda porque en tratándose de casos concretos, les ofrezco, si ustedes lo estiman conveniente, que en el seno de la comisión bicamaral se pueda discutir ampliamente Michoacán y lo que suceda y hacer un ejercicio, un símil de qué pasa si traemos las características de Michoacán a la luz de la propuesta, a ver si habría materia para una declaratoria.

Creo que eso se puede hacer con funcionarios competentes, en términos legales; en el seno de la comisión bicamaral se puede hacer ese ejercicio de simulación, vamos a decirlo así, pero me parece que, por la naturaleza de las particularidades que seguramente están en Michoacán y en otros lugares del país, convendría que eso fuera atendido en esa comisión especializada.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** ¿Alguien más? Del Grupo Parlamentario del PAN la diputada Adriana Fuentes Cortés.

**La diputada Adriana Fuentes Cortés:** Muy buenos días, subsecretario, Celebro su presencia el día de hoy, me es muy grata, y en mi opinión muy personal, creo que su exposición ha sido clara, ha sido muy atinada.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 47, ahm

Sin embargo, quiero insistir en tres puntos contenidos en esta propuesta y si es como lo dice aquí el diputado Corral, que nos están viendo millones de mexicanos, considero muy oportuno hacer la aclaración de estos temas que han sido motivo, en reiteradas ocasiones, de crítica y de cuestionamientos hacia la propuesta.

Primeramente quiero, más que preguntar, pedirle que amplíe y deje muy claro, porque yo he sido una de las defensoras de esta iniciativa, porque a mí sí me queda claro que más que nada pretendemos acotar las facultades que tiene el presidente y que pretendemos también de alguna manera la intervención que le corresponde a los gobiernos estatales y municipales que hasta el momento, por la falta de capacidad, han evadido esta responsabilidad y que ha sido necesaria la intervención de nuestras fuerzas armadas.

Le pido si nos puede ampliar el tema y dejar claro si dentro del Consejo de Seguridad Nacional va a tener voz o no el ciudadano.

Otro tema es: dentro de las resoluciones que llega a tomar el Consejo de Seguridad Nacional, va a ser posible la impugnación o no.

Si me permite tocar el tercer tema. De qué manera se va a garantizar que el presidente de la república, de manera unilateral, no disponga de las fuerzas armadas y que excluya tanto a los poderes legislativo y judicial.

Esta sí es pregunta, si me lo permite. Si se tienen registradas algunas acciones dentro de los estados, dentro de los municipios que actualmente se estén llevando a cabo en materia de inteligencia y contrainteligencia. Por sus respuestas muchísimas gracias.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Tiene la palabra el subsecretario Rubén Fernández.

**El subsecretario de Gobernación Rubén Fernández:** Diputada, con el mejor de los ánimos le propongo que su última pregunta no se la conteste por la naturaleza de los temas; que pueda ser en todo caso, si ustedes señores lo estiman pertinente, materia de una sesión de la comisión bicamaral de seguridad nacional.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 48, ahm

Respecto a sus tres preguntas concretas, le diría lo siguiente: ¿puede haber voz de los ciudadanos en el Consejo de Seguridad Nacional? En principio no por...

(Sigue turno 12)

... la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.

Yo le diría, respecto de tres preguntas concretas lo siguiente: puede haber voz de los ciudadanos en el Consejo de Seguridad Nacional, en principio no, por la naturaleza de los temas. No quiero darle vueltas al asunto. En nuestra propuesta no, por la naturaleza de los temas, por tratarse de una atribución constitucional exclusiva del Presidente de la República en uno de los renglones más delicados de la estabilidad del país.

Sin embargo, hay dos espacios en particular previstos en la propuesta, uno en particular previsto en la propuesta y otro que podemos desarrollar, en donde puede haber participación social mucho más activa.

Uno es que el Consejo de Seguridad Nacional contempla la existencia de organismos auxiliares, comités de expertos y demás, en donde creo que no solamente pueden participar los ciudadanos, sino creo que deberían participar los ciudadanos.

Es decir, hay mexicanos que por su especialización, por su experiencia deberían ser llamados por la patria, digamos, a colaborar en asuntos de seguridad nacional. Hay un comité científico, por ejemplo, de expertos mexicanos, académicos, investigadores que deberían participar en los temas de seguridad nacional asesorando al gobierno en estas materias.

Hay, pues, espacios auxiliares, digamos, del Consejo de Seguridad Nacional en donde puede haber participación social.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 49, ahm

Otro espacio puede ser la propia Comisión Bicameral, que puede tener a su vez un consejo asesor o como ustedes determinen apropiado, compatible con los fines de la seguridad nacional, que hay espacios de participación.

Pero en el corazón, digamos, de la toma de decisiones y la evaluación de los riesgos, es una atribución que nosotros vemos exclusiva, mientras tengamos el marco constitucional vigente del Ejecutivo Federal.

En segundo lugar, diputada, le diría sí. En ninguna parte de la ley de la propuesta que se ha discutido, ni en la minuta ni en el documento después de trabajo, se ha planteado que las decisiones del Consejo de Seguridad Nacional no se han impugnables. Aquí el tema es tomar en cuenta que las decisiones del Consejo Nacional, el Consejo de Seguridad Nacional no es un órgano sino deliberativo, no toma decisiones que afecten los derechos de nadie.

Al final de cuenta, lo único que hace en la propuesta del Consejo de Seguridad Nacional es evaluar una solicitud, ponerla en manos del secretario de Gobernación, que elabora un proyecto que pone en manos, fíjense, al mismo tiempo de los legisladores y del presidente, al mismo tiempo.

Podrá el presidente ejercer o no. Si ejerce esa resolución además de publicarse y comunicarse a los organismos de derechos humanos, es impugnar en los términos de la Constitución, pero incluso, antes de que se ejerza o en forma paralela los legisladores ya conocen de esto.

Termino para comentar su última pregunta diciendo lo siguiente: precisamente la propuesta completa, ya lo mencionaba de alguna manera el resto de legisladores que han intervenido, legislar en materia de seguridad nacional está orientado, directamente, entre otras cosas, a garantizar el uso racional de esta atribución del Ejecutivo federal.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 50, ahm

¿Cómo le hacemos para garantizar que no habrá un uso unilateral de las Fuerzas Armadas? Bueno, en la Constitución así está planteado. El presidente puede disponer de la Fuerza Armada Permanente sin mayor restricción, digamos.

La propuesta legislativa es precisamente acotar, meter a un proceso racional de toma de decisiones y de controles constitucionales para ejercicio de esta atribución. Nosotros aspiramos, como ustedes, creo como todos, a que tengamos un régimen racional de toma de decisiones en el ejercicio de esta atribución, en lugar de un régimen suelto, discrecional, unilateral, totalmente, como usted lo planteaba.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** El señor diputado Luis Carlos Campos Villegas, del Grupo Parlamentario del PRI, quien también es secretario de la Comisión de Gobernación.

**El diputado Luis Carlos Campos Villegas:** Gracias, señor presidente. De nueva cuenta gracias, señor subsecretario por su presencia, por sus comentarios, que para nosotros son muy importantes.

Yo quisiera pedirle, respetuosamente, ahondara un poquito más en los comentarios a la respuestas que formulaba hace unos minutos, precisamente, en torno a que esta declaratoria de afectación a la seguridad interior se está viendo, obviamente, desde el punto de vista de acotación de las facultades del presidente de la República y ante circunstancias verdaderamente excepcionales, a final de cuentas.

Pero creo que nos falta extender más en torno a las certezas que tendría el ciudadano, que a final de cuentas es el destinatario de todas las acciones de gobierno que se van a implementar en virtud de esta declaratoria de afectación a la seguridad interior.

Pero, además, creo que es muy importante acotar qué va a suceder con las facultades que están diseminadas en otros cuerpos normativos, en materia de seguridad pública y que a final de cuentas garantizan los derechos fundamentales del ciudadano, y que en ejercicio de esta declaratoria de afectación a la seguridad interior, muchas personas que han comparecido por aquí, tienen dudas de que se va a respetar, precisamente, esos

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 51, ahm

derechos, en ejercicio de estas facultades, vamos a llamarles atípicas, en virtud de esta declaratoria de afectación.

Y por otra parte, también pedirle sus comentarios, a efecto de que se busque el mecanismo para que el Ejecutivo federal pueda mantener esta comunicación fluida con el legislativo porque apreciamos en sus respuestas que hay la intención de aceptar las sugerencias que se están formulando para replantear varios aspectos de la iniciativa original. Y es muy importante que entre todos construyamos una ley adecuada donde vayamos todos juntos. Es cuanto.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Tiene la palabra el señor subsecretario Rubén Fernández.

**El subsecretario Rubén Alfonso Fernández Aceves:** Sobre lo último, señor diputado, por supuesto, estamos nosotros hablando de una ley reglamentaria de una atribución del presidente de la República.

Entonces, la coordinación entre ambos poderes en esta materia es central. Es central. Yo agradezco desde el principio esta comunicación que hemos tenido con ustedes, esta invitación, y además hemos puesto, pues a disposición de usted, la colaboración de la administración pública federal en general, porque estamos hablando de regular una atribución del presidente y tenemos que trabajar juntos en este tema.

Habrán cosas en las que estemos de acuerdo, cosas en las que no, pero no será sino a través del diálogo, de la discusión sensata de estos asuntos como podremos avanzar.

No tengo una respuesta concreta, diputado, a sus dos primeros planteamientos porque no hallo como están planteados en forma concreta.

¿Qué más certeza puede tener el ciudadano respecto de los alcances de la declaratoria de afectación de la seguridad interior? Yo diría, nosotros estamos proponiendo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, en blanco y negro, y en tres diarios periódicos locales.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 52, ahm

Quizá podemos pensar en alguna otra medida que le dé mucha mayor certeza al gobernado de los alcances de la declaratoria. Podemos darle un rol más relevante, por ejemplo, al protocolo, también, a alguna cosa sin chocar contra la expedite de las medidas, podemos ver cómo los instrumentos pueden servir no sólo para ordenar a la autoridad federal en la intervención, sino para también garantizar los derechos humanos y sus garantías.

Es simplemente cosa de que podamos equilibrar las cosas y que los instrumentos satisfagan los dos fines que nos ocupan. La propia declaratoria, a ver de qué manera hallamos un mecanismo que permita que parte del protocolo, por ejemplo, tendrán que ser reservadas.

Es el instrumento de ejecución en campo, pero parte no. Tendríamos que ver un análisis a este respecto para ver cómo le damos mayores garantías a los gobernados respecto de qué es lo que autoridad está haciendo en las calles, cuánto tiempo, hasta dónde, con qué alcances.

Los derechos previstos en otras leyes en materia de seguridad, yo le diría que en principio la Ley de Seguridad Nacional deberá ajustarse a todo el marco jurídico en materia de derechos humanos, sin lugar a dudas.

Yo me siento tranquilo conociendo el documento de que así es, en la propuesta, pero podemos volverlo a revisar cuantas veces quieran ustedes, para garantizar que en blanco y negro, en español, punto y coma, está perfectamente previsto el papel de los derechos humanos y sus garantías en el contexto de la declaratoria de afectación a la seguridad interior.

Al final del ejercicio, insisto, la seguridad nacional no es un fin en sí mismo, sino uno de los instrumentos que deben estar orientados de la protección de los derechos de las personas y sus garantías.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 53, ahm

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**La diputada Lorena Corona Valdés:** Muchas gracias. Es que a mí me siguen surgiendo más preguntas conforme vamos avanzando.

Sobre todo tengo, ahora sí me quedan dos preguntas básicas. Sí me preocupan. Uno, precisamente por el artículo cuarto transitorio, en donde usted ha apoyado que efectivamente estos 90 días tienen que pasar para ver si el Ejército en estos operativos que está haciendo, si se quedan o se van.

Pero no se le hace que per sé estos 90 días son inconstitucionales sin una regulación...

(Sigue turno 13)

... las Fuerzas Armadas continúan participando en violación a lo que ha señalado la Corte Interamericana.

En la Corte Interamericana existen cuatro asuntos pendientes y dentro de todos esos resolutivos se vuelve a reitera lo reclamado y lo relacionado con la jurisdicción militar; es decir, estamos en un evidente incumplimiento, a la luz de todo lo que se ha dicho en cuanto a la Corte Interamericana.

Entonces, me pregunto, si está pendiente la modificación de la justicia militar, misma que ya usted en este foro dijo que ya le han planteado como una iniciativa por parte del Ejecutivo, que desgraciadamente no conozco, pero está ahí. No se ha hecho absolutamente nada y sin embargo, estamos aquí avanzando en una reforma, que entonces estamos viendo, o al menos desde mi punto de vista yo veo a corto plazo, porque entonces no tenemos que tener reformas integrales de políticas públicas, que hagan cierto que se respeten todas estas situaciones, que de hecho están pasando.

Entonces, al final creo que lo que tenemos que hacer entonces es trabajar en paralelo con todo, ¿por qué? Porque no podemos dejar a un lado todo lo que es derechos humanos y también tenemos que perfectamente

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 54, ahm

evaluar lo que estamos haciendo, en cuanto a la violación que se están detectando por parte de la Corte Interamericana, que el Estado mexicano sigue sin cumplir, que el Estado mexicano sigue siendo sancionado. Esa es una.

Me causa un conflicto que aquí esté escuchando que esos 90 días, que desde mi punto de vista sean totalmente inconstitucionales y que entonces, aquí se esté hablando que se están respetando toda la parte de derechos humanos, cuando realmente esos 90 días, no sé, tal vez pueda ser un ejemplo o tal vez no, o tal vez pueda ser algo que es totalmente modificable y por lo tanto, transitar en ese sentido.

Ahora bien, en cuanto a la respuesta que le ha dado a la diputada Adriana, en cuanto al método de evaluación, este método de evaluación que ya estamos aquí hablando es reservado, es información reservada; entonces, cómo vamos a saber si hubo una adecuada fundamentación y entonces, nosotros podemos impugnar. Ahí sí también como que creo que hay una contradicción de la respuesta.

Otra vez vuelvo con los conceptos que habíamos dicho de los riesgos, contingencias, desafíos, amenazas. Solamente usted está tomando riesgos y amenazas. Pero entonces aquí otra vez, a mí no me quedó claro si está usted nada más hablando de la minuta del Senado, o estamos hablando del documento de diputados, que ya está aprobado o ya se tiene que tener por sentado que el Ejecutivo ya dio por aprobado el documento de trabajo por parte de diputados. Es algo que, insisto, no me queda claro.

En cuanto a los compromisos internacionales, ya para acabar y redondear la idea o las preguntas es, ¿vamos a tener entonces una reforma que contravenga nuestros compromisos internacionales? No me queda claro por qué, porque insisto, veo todavía muchas cosas que contravienen a todo lo que tenemos como legisladores qué reformar, antes de poder dictaminar o empezar a estudiar, o que tengamos que dictaminar una situación que a corto plazo puede llegar a ser una solución, pero no necesariamente que esta solución sea algo que tenemos que ver a largo plazo. Muchísimas gracias.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Gracias a la diputada Lorena Corona. Antes de darle el uso de la palabra al subsecretario Fernández, quiero destacar la presencia entre nosotros del presidente de la

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 55, ahm

Comisión de la Defensa Nacional, el diputado por el Grupo Parlamentario del PRI, Rogelio Cerda Pérez.  
Bienvenido, diputado.

Subsecretario, tiene usted la palabra.

**El subsecretario Rubén Fernández:** Muy brevemente. Quisiera referirme al fondo del planteamiento que hace la diputada Corona.

Diputada, la Corte Interamericana de alguna manera emitió una resolución, por virtud de la cual el Ejecutivo federal tiene que hacer la parte que le toca para ajustar el fuero militar al tema que nos ocupa, a su resolución.

Está la iniciativa del presidente de la República desde octubre pasado en la Cámara de Senadores, esperando el proceso legislativo pertinente.

Nosotros haríamos un llamado, digamos, a que se le entre a la discusión de ese tema, que es uno de los temas de la agenda legislativa del país.

En el entendido que mientras eso sucede, la propuesta de la que hemos venido hablando, la minuta del Senado contempla que los delitos cometidos por personal militar, en el contexto de la atención a una afectación a la seguridad interior, serán conocidos en los términos de los artículos 13 y 133 de la Constitución.

Eso está así para invocar tratados internacionales mientras el Senado de la República resuelve, y luego la Cámara de Diputados, lo conducente respecto de las reformas al tema de fuero militar, en general.

El tema de fuero militar es un pedacito en el paquete de seguridad nacional integralmente.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 56, ahm

Quisiera reiterar que desde la perspectiva constitucional, tanto el 89 fracción VI como el 119, seguridad nacional no es igual a Fuerzas Armadas necesariamente. No significa necesariamente lo mismo; puede ser lo más común, pero no significa necesariamente lo mismo.

La experiencia de la influenza o una cosa similar más grave de lo que la tuvimos, por ejemplo, podría llevarnos a un riesgo en materia de seguridad nacional si las autoridades civiles, por ejemplo, la Secretaría de Salud o el sistema de salud que está descentralizado, se hubiera rebasado en su capacidad para atender la emergencia. Supuesto en el cual un gobernador podría pedir, o el presidente de la República, o el secretario de Gobernación o el secretario de Hacienda, podrían iniciar el procedimiento para emitir una declaratoria, en donde la autoridad federal que intervendría, en el contexto de la atención a una afectación a la seguridad interior no sería el Ejército, sería la Secretaría de Salud, por ejemplo.

¿Me explico?

Seguridad nacional no es igual a Fuerzas Armadas necesariamente, ¿a qué voy con esto? Que el tema de las reformas al fuero militar es uno de los pedacitos del rompecabezas que estamos atendiendo; compartimos la preocupación de que ese tema debe ser resuelto y la carta, digamos, por parte del Ejecutivo está presentada en el Congreso de la Unión.

Estos 90 días que se proponen en la minuta del Senado como transitorio para que se emita una declaratoria, o bien regresen las Fuerzas Armadas a los cuarteles es una medida transitoria perfectamente legal y constitucional. Simplemente consideremos lo siguiente, hoy es constitucional y así ha habido ya declaraciones y jurisprudencia de la Corte en ese sentido, que las Fuerzas Armadas, colgando, digamos, de la fracción VI del artículo 89 constitucional estén haciendo labores de seguridad interior, pero eso es demasiado directo el ejercicio de una atribución constitucional.

Por eso, lo que proponemos es, vamos a ponerle reglas al ejercicio de esa atribución por parte del presidente de la República.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 57, ahm

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Tiene ahora el uso de la palabra para formularle pregunta al subsecretario Rubén Fernández, la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún:** Buenas tardes. A ver, aquí tengo una duda, que seguramente el señor subsecretario nos ayudará a aclarar.

Este asunto del fuero que le llama usted y que muy comúnmente le llamamos incluso todos: fuero militar; no es un fuero que tengan los militares per se, más bien es el fuero de guerra, ¿no, señor? Es el fuero de guerra que es una condición especial que se les otorga a los militares cuando en estado de guerra reciben instrucciones específicas, ¿verdad? Porque si no, entonces se piensa que los militares siempre tienen fuero, en todo momento, en toda circunstancia, en todo lugar y tengo la impresión, y usted ahorita nos lo va a aclarar, que no es así, es fuero de guerra.

Sí es importante, porque aunque parezca sólo una pequeña parte de toda nuestra problemática, mire usted, a nivel del país gran parte de la reacción social ha sido porque bajo el argumento de fuero militar, se ha dado protección a militares que incluso han violado a mujeres, por ejemplo.

No creo que tengan nada de heroico ni de defensa de la nación ni que haya sido un elemento necesario para defender al pueblo del narcotráfico violar mujeres.

A lo mejor es un error mío y seguramente usted ahorita nos va a explicar cómo eso nos defiende del enemigo interno o externo, pero tengo la impresión de que no es así.

Primero, es fuero de guerra, ¿verdad?; porque si es así, entonces, en este sentido nuestra situación, así como hablan de 90 días en que se ajusta todo, pues nosotros estamos en una situación de 4 años y medio ajustándolo todo actualmente. Ese es el problema, que de 90 días nos pasamos a... ahorita hacemos la multiplicación de días y va a ver qué bastante más. Eso por un lado.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 58, ahm

Por otro lado, que para que funcionara el fuero de guerra, luego entonces debía de haberse dado en tiempo y forma la declaración de guerra. Entiendo, es una lógica más o menos sencilla... (Hasta aquí llegó la grabación).

---o0o---

... la declaración de guerra. Entiendo, es una lógica más o menos sencilla.

Le pido entonces, señor subsecretario, que nos aclare si los militares tienen fuero, en cualquier momento, en cualquier lugar, bajo cualquier circunstancia, o el fuero es una situación específica que se le llama fuero de guerra, porque es cuando hay guerra y cuando reciben órdenes militares para atender esa situación tan específica.

La segunda es. Si es así, cómo vamos a atender la situación de estos años de tantísima violencia, donde hay cientos de recomendaciones en contra de militares que no pueden ser amparados bajo el fuero de guerra, a menos de que haya habido una guerra. Y entonces por favor le pediría que me recordara cuándo y cómo fue declarada la guerra, en base a qué artículos. Por favor.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Gracias a la diputada Teresa Guadalupe Reyes.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor subsecretario, Rubén Fernández.

**El subsecretario Rubén Fernández Aceves:** Muy brevemente, diputada.

Yo le diría que la discusión sobre el fuero militar es una discusión prevista, primero es un concepto previsto en el artículo 13 de la Constitución, y hay una iniciativa del presidente de la república a disposición de ustedes los legisladores, apenas una propuesta, una iniciativa de reformas en el Senado de la República.

## **Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 59, ahm

Creo que ésta es una discusión y es un tema que podría merecer una serie de foros por separado. En principio le diría que el fuero militar no es un fuero de guerra; el fuero de guerra está previsto por las convenciones internacionales en la materia. El fuero militar es un fuero especializado que tiene que ver con el régimen y la disciplina de las fuerzas armadas, estén o no en guerra, y es un asunto que tiene un tratamiento separado, independiente y autónomo al tema de seguridad nacional.

La propuesta del presidente de la república busca satisfacer las recomendaciones internacionales en la materia, y la última palabra a este respecto la tiene desde luego el Congreso de la Unión.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Bien. Hemos llegado al final de esta reunión de trabajo con el subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, el señor licenciado Rubén Fernández Aceves.

Es muy importante señalar que con esta audiencia estamos desahogando en primera instancia la parte relativa a la opinión de la administración pública federal, sobre la minuta del Senado y el proyecto de reformas a la Ley de Seguridad Nacional, y que fruto de este encuentro, de este diálogo ha surgido específicamente una petición de tener una reunión de trabajo con la Procuraduría General de la República, y conforme los miembros de la comisión o de las comisiones vayan solicitando el desahogo de ciertos temas, podemos requerir de información adicional y de pedir reunirnos con otras dependencias y funcionarios de la administración pública federal.

Hay dos documentos de trabajo; la minuta del Senado y el documento denominado de la Junta de Coordinación Política, que entregaron a la comisión los secretarios del Grupo Parlamentario del PRI, y en ese sentido, en ambos documentos se señala la jurisdicción de tribunales competentes, de tribunales civiles en el caso de delitos que cometan miembros de las fuerzas armadas en tareas de coadyuvancia a la seguridad pública o para la seguridad nacional.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 60, ahm

Los dos documentos, incluso el del grupo de trabajo mejora sustancialmente la redacción del Senado, en el sentido de derivar precisamente esta jurisdicción de la justicia ordinaria a tratados internacionales.

Vamos a decretar un receso, porque en realidad lo que vamos a hacer es hasta el día de mañana continuar, ahora daré a conocer el programa de audiencias del día de mañana.

Antes, el diputado Pablo Escudero Morales quiere hacer uso de la palabra.

**El diputado Pablo Escudero Morales:** Gracias, presidente.

Presidente, el día de mañana tendremos una reunión con nuestro presidente en la Comisión de la Defensa, donde ahí yo pienso plantearle la posibilidad de que nos integremos ya de lleno este grupo de trabajo. Creo que sería una pérdida de tiempo que la Comisión de Gobernación y la de Derechos Humanos fuera procesando este tema, fuera dictaminando llegado su momento, para luego ser turnado a la Comisión de la Defensa Nacional.

Yo espero que la Comisión de Defensa Nacional esté de acuerdo con esta propuesta, que se le hagamos llegar formalmente y que usted sea tan amable de invitarnos, de sumarnos ya en la parte técnica a la dictaminación de esta ley, para poder avanzar y no seguir perdiendo el tiempo en un tema tan delicado como es el de la seguridad nacional.

Muchas gracias, presidente.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Cómo no.

Mañana, como lo dice el diputado Pablo Escudero, la Comisión de la Defensa Nacional tendrá su reunión ordinaria y ahí tratarán el tema de, si se unen en trabajo de comisiones unidas a la de Gobernación y de Derechos Humanos. Ésa es una decisión que la comisión tendrá que tomar el día de mañana.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 61, ahm

Está aquí el presidente de la Comisión de Defensa Nacional, así que tenemos una condición de privilegio porque nos puede aventajar, nos puede anticipar cuál es su propia opinión sobre este tema, que entiendo es de acompañar y de ir juntos en el proceso de audiencias y de dictamen. Efectivamente el otro sería un contrasentido duplicar el trabajo.

De hecho así he tenido esa primera expresión, pero qué mejor que aquí está Rogelio Cerda para que nos diga por dónde va más o menos el acuerdo de su comisión.

**El diputado Roberto Cerda Pérez:** Gracias, señor presidente Corral.

Es parte de la agenda del orden del día de mañana, que se tratará en el marco de la sesión ordinaria de nuestra comisión. Tendremos, para no interferir con los trabajos de esta comisión, nuestra reunión iniciará una vez concluidos los trabajos de estas audiencias.

La idea nuestra, como bien se puntualiza, es integrarnos para que el proyecto que eventualmente se tenga, sea uno solo tomado en unión de las otras dos comisiones, de Derechos Humanos y de Gobernación. Eso se va a plantear mañana y seguramente, con un poco de buena voluntad tendremos un punto de acuerdo que apruebe esta medida.

Quiero comentarle, señor presidente Corral, que también estamos intentando que las participaciones ciudadanas de organismos de la sociedad civil, incluso de las instancias públicas del sector central del gobierno de la república o de los estatales, sean por escrito para evitar estar trayendo más gente aquí a San Lázaro.

Si hubiera dudas en cada documento, habrá una contra pregunta, algún dato duro concreto, etcétera, pero las vamos en principio a pedir por escrito.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 14 de junio de 2011

Turno 1, hoja 62, ahm

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Bueno. A mí lo que me gustaría es que la Comisión de la Defensa Nacional lo que pudiera en todo caso someter a su discusión y aprobación es el plan de trabajo aprobado por la Comisión de Gobernación y la de Derechos Humanos, en donde establece ya todo el procedimiento de audiencias públicas especializadas, y si así lo tienen a bien trabajaremos de manera conjunta.

Mañana vamos a recibir a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Querétaro. Viene su presidencia, el licenciado Adolfo Ortega Osorio.

Luego recibiremos a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Morelos. Viene su presidenta, la licenciada Lucero Ivonne Benítez Villaseñor.

Luego la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Hidalgo. Estará su presidente, el licenciado Raúl Arroyo.

Por la tarde habíamos planteado la posibilidad de encontrarnos con la presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Tlaxcala. Está habiendo un ajuste de esta audiencia, pero en su caso vamos a ver la posibilidad de mañana mismo contar con la presencia de los representantes de la Procuraduría General de la República, que es una de las peticiones concretas que aquí se han hecho, para poder participar de esta discusión.

Los buenos oficios del subsecretario o las instrucciones del secretario de Gobernación para este efecto, que se pongan en práctica a efecto de poder ir avanzando en estas audiencias.

No hay por ahora más asuntos que tratar. Vamos a hacer un receso, nos vemos mañana a las 9:30 de la mañana en punto. Van a ser transmitidas estas audiencias por el Canal de Televisión del Congreso de la Unión, que es el canal que representa la visión del diálogo.

**Comisión de Gobernación**  
*Audiencia pública*  
Martes 14 de junio de 2011  
Turno 1, hoja 63, ahm

Gracias.

**El** : Muchas gracias, señores legisladores.

---o0o---